



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DELITO DE PECULADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA
CORTE DE JUSTICIA DEL CALLAO AÑO 2021-2022

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Barboza Salinas, Carmen Rosa

Asesor

Jimenez Herrera, Juan Carlos
ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Chavez Sanchez, Jaime Elider
Paulett Hauyon, David Saul

Lima - Perú

2025



DELITO DE PECULADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CORTE DE JUSTICIA DEL CALLAO AÑO 2021-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

9%

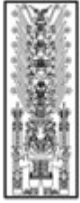
PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
2	idoc.pub Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	1%
9	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DELITO DE PECULADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA CORTE DE JUSTICIA DEL CALLAO AÑO 2021-2022

Línea de Investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de
Maestra en Derecho Penal

Autora

Barboza Salinas, Carmen Rosa

Asesor

Jimenez Herrera, Juan Carlos
ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Chavez Sanchez, Jaime Elider
Paulett Hauyon, David Saul

Lima – Perú
2026

ÍNDICE

RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Descripción del problema	4
1.3. Formulación del problema	5
1.3.1. Problema general.....	5
1.3.2. Problemas específicos	5
1.4. Antecedentes de la investigación	5
1.4.1. Antecedentes internacionales	5
1.4.2. Antecedentes nacionales	8
1.5. Justificación de la investigación.....	11
1.5.1. Justificación teórica.....	11
1.5.2. Justificación practica	11
1.5.3. Justificación metodología	11
1.6. Limitaciones de la investigación	12
1.7. Objetivos de la investigación	12
1.7.1. Objetivo general.....	12
1.7.2. Objetivos específicos	12
1.8. Hipótesis	12
1.8.1. Hipótesis general	12
1.8.2. Hipótesis específicas	13
II. MARCO TEÓRICO	14
2.1. Marco conceptual	14
2.1.1. Delito de peculado	15
2.1.2. Peculado doloso.....	18
2.1.3. Peculado culposo.....	21
2.2. Gestión pública.....	23
2.2.1. Gestión financiera y presupuestaria.....	24
2.2.2. Administración de bienes y recursos públicos.....	27
2.3. Definición de términos	29
III. MÉTODO	32
3.1. Tipo de investigación	32
3.2. Población y muestra	33
3.2.1 Población	33
3.2.2. Muestra	33

3.3. Operacionalización de variables	34
3.4. Instrumentos	36
3.5. Procedimientos	36
3.6. Análisis de datos.....	36
3.7. Consideraciones éticas.....	36
IV. RESULTADOS	38
4.1. Presentación en tablas y figuras.....	38
4.2. Contrastación de hipótesis.....	57
4.2.1. Hipótesis general	57
4.2.2. Hipótesis específica 1	58
4.2.2. Hipótesis específica 2	59
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
VI. CONCLUSIONES	63
VII. RECOMENDACIONES.....	64
VIII. REFERENCIAS	65
IX. ANEXOS.....	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla.1 Operacionalización de variables.....	35
Tabla.2. Considera usted que los delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público?	38
Tabla.3. ¿Cree usted que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública?	39
Tabla.4. ¿Considera usted que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado?	40
Tabla.5. ¿Cree usted que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado? ...	41
Tabla.6. ¿Considera usted que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública?	42
Tabla.7. ¿Cree usted que la Corrupción en el Sector Publico es una actividad delictiva?	42
Tabla.8. ¿Considera usted que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos?	43
Tabla.9. ¿Cree usted que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado?	44
Tabla.10 ¿Considera usted que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley?	45
Tabla.11. ¿Cree usted que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad?	46
Tabla.12. ¿Considera usted que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión?	47
Tabla.13. Cree usted que la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano?	48
Tabla.14 ¿Considera usted que la Gestión pública es parte de la administración del estado?	49

Tabla.15. ¿Cree usted que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado?	50
Tabla.16 ¿Considera usted que la administración pública es uno de los bienes jurídicos del estado?	51
Tabla.17. ¿Cree usted que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades?.....	52
Tabla.18. ¿Considera usted que el Funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos?	53
Tabla.19. ¿Cree usted que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas?.....	54
Tabla.20. ¿Considera usted que la administración pública es parte de los fondos públicos?	55
Tabla.21. ¿Cree usted que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado?	56
Tabla.22 Hipótesis general.....	57
Tabla.23 Hipótesis específica 1.....	58
Tabla.24 Hipótesis específica 2.....	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura. 1. Considera usted que los delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público?	38
Figura. 2. ¿Cree usted que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública?.....	39
Figura. 3. ¿Considera usted que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado?	40
Figura. 4. ¿Cree usted que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado?.	41
Figura. 5. ¿Considera usted que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública?.....	42
Figura. 6. ¿Cree usted que la Corrupción en el Sector Publico es una actividad delictiva?	43
Figura. 7. ¿Considera usted que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos?	44
Figura. 8. ¿Cree usted que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado?	45
Figura. 9. ¿Considera usted que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley?	46
Figura. 10. ¿Cree usted que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad?	47
Figura. 11. ¿Considera usted que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión?.....	48
Figura. 12. Cree usted que la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano?.....	49
Figura 13. <i>¿Considera usted que la Gestión pública es parte de la administración del estado?</i>	50
Figura.14. <i>¿Cree usted que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado?</i>	51

Figura 15. <i>¿Considera usted que la administración pública es uno de los bienes jurídicos del estado?</i>	52
Figura 16. <i>¿Cree usted que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades?</i>	52
Figura 17. <i>¿Considera usted que el Funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos?</i>	53
Figura 18. <i>¿Cree usted que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas?</i>	54
Figura 19. <i>¿Considera usted que la administración pública es parte de los fondos públicos?</i>	55
Figura 20. <i>¿Cree usted que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado?</i>	56

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo: determinar si los Delitos de Peculado inciden en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. En el método: se empleó un enfoque cuantitativo, es una investigación básica en analizar la incidencia de los delitos de peculado en la gestión pública. Para ello se realizó un cuestionario dirigido a 73 personas entre abogados, asistentes administrativos y funcionario públicos. Los resultados: con firmaron que existe una incidencia significativa de los delitos de peculado en la gestión pública, el cual se demuestra la corrupción de los funcionarios que cometen delitos contra la administración del Estado. Con estos datos se logró concluir: que la corrupción y los riesgos asociados con las actividades corruptas, incluida la malversación de fondos. Las sanciones por estos delitos pueden no solo incluir penas de prisión y sanciones financieras, sino también extenderse a la confiscación de activos, lo que pone de relieve las graves consecuencias para las personas que se dedican a prácticas corruptas.

Palabras clave: delito de peculado, gestión pública, administración pública, funcionario público.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine if the Crimes of Embezzlement affect Public Management in the Court of Justice of Callao year 2021-2022. The method uses a quantitative approach; it is basic research in analyzing the incidence of embezzlement crimes in public management. To this end, a questionnaire was conducted among 73 people, including lawyers, administrative assistants and civil servants. The results showed that there is a significant incidence of embezzlement crimes in public management, which demonstrates the corruption of officials who commit crimes against the administration of the State. With this data, it was possible to conclude that corruption and risks associated with corrupt activities, including embezzlement. Penalties for these crimes can not only include prison sentences and financial penalties, but also extend to asset forfeiture, highlighting the serious consequences for individuals who engage in corrupt practices.

Keywords: embezzlement crime, public management, public administration, public official.

I. INTRODUCCIÓN

Los actos de corrupción en la actualidad están debilitando las instituciones del Estado, los funcionarios están convirtiendo como un mecanismo para obtener beneficios ilegalmente. Los funcionarios públicos muy a menudo cometen delito de malversación de fondos el cual tiene repercusiones tanto a nivel nacional como internacional. Los numerosos casos que existen, hacen que la corrupción ha involucrado a diferentes instituciones, principalmente las personas que tiene un alto cargo, aprovechándose que han sido asignados, busca apropiarse ilícitamente de bienes del Estado para obtener beneficios personales, familiares o a terceras personas, dicho actos conlleva que el funcionario o servidor incurra así en el delito de malversación de fondos en la administración pública.

Sus acciones están motivadas por el deseo de compensar intereses personales o de satisfacer a terceros seleccionados, en deterioro del interés público y de la justicia en general, la consecuencia de la corrupción compromete a la sociedad en un grave problema en el cual están inmersos varios delitos, incluidos el soborno y la malversación de fondos públicos por parte de personas funcionarios, lo que impide el progreso del país o de la sociedad en su conjunto. Entre los principales actores de la corrupción, la investigación se centra en la composición, recientemente controvertida, por que abarca una serie de acciones prohibidas.

La malversación de recursos públicos se da en los puestos que ocupan funcionarios públicos que, al margen de sus funciones oficiales, perturban el buen funcionamiento de la administración, lo que ocasiona más allá de cometer delitos, causa importantes daños económicos al Estado. Desde nuestro punto de vista el estudio trata de explorar cómo el delito de peculado afecta a la administración pública

en la región del Callao. Esto nos lleva a preguntarnos en qué medida el de peculado influye en la corrupción en los funcionarios públicos en Callao. Además, se plantean cuestiones específicas sobre la influencia de la gestión pública en la administración pública en el Callao.

1.1. Planteamiento del problema

La corrupción es un problema que se manifiesta tanto a nivel internacional como nacional considerándose un fenómeno complejo que requiere un análisis a través de varios enfoques para comprenderlo y, posteriormente, combatirlo. En Perú, el peculado sigue siendo un problema recurrente en múltiples niveles de los gobiernos quienes son los garantes de la administración pública, especialmente en sectores sensibles como la salud, la educación y la infraestructura, donde los desvíos de fondos afectan directamente el bienestar social y el desarrollo económico.

Entre los delitos relacionados con la corrupción cometida por funcionarios, en particular los tipificados como delitos contra la administración pública, el delito de peculado, se considera uno de los principales delitos el cual es el tema de esta investigación. Según datos de la Oficina de Indicadores de Gestión Pública del en la corte de justicia del Callao, la normativa ha establecido tres tipos de responsabilidades para los funcionarios públicos o funcionarios públicos: responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Ante estas actividades delictivas que implica la utilización de recursos estatales para su benéfico de unos cuantos y no de la sociedad, el delito de peculado, en el uso indebido de recursos públicos por parte de funcionarios para fines personales o en beneficio de terceros, es una amenaza seria y persistente para la gestión pública en

el Callao principalmente en la corte de justicia. Este tipo de corrupción no solo perjudica los recursos del Estado, sino que también deteriora la confianza de la sociedad en las instituciones, obstaculizando su correcto funcionamiento y limitando su capacidad para brindar servicios básicos a la población.

Por otro lado, la implicancia del delito de peculado tiene consecuencias graves, ya que obstaculiza la implementación de políticas públicas eficientes y sostenibles, por la ausencia de control adecuado favorecen y se convierte en un clima de impunidad que perpetúa el peculado, afectando la transparencia y la rendición de cuentas. Efectivamente, es fundamental abordar este problema de manera integral, investigando sus causas y efectos específicos en la administración pública, para plantear medidas de prevención y control los recursos del Estado, coadyuvando al sistema de gestión pública más justo y eficiente.

Durante los últimos tiempos se ha prestado mucha atención a la responsabilidad penal que pueden enfrentar los funcionarios y servidores públicos por el mal desempeño o los delitos que cometen aprovechándose de su función. Por el cual pasa a ser objeto de una denuncia penal y por el motivo que cometiendo un delito contra la administración pública conllevando a su responsabilidad penal. La corrupción se presenta con frecuencia como una condición desafortunada e inherente al servicio público. Si bien los sistemas sociales con instituciones democráticas sólidas y una cultura de transparencia y rendición de cuentas tienden a tener niveles más bajos de corrupción, es innegable que la corrupción existe en todas las sociedades.

En consecuencia, los delitos de corrupción han plagado permanentemente el marco institucional no solo del Perú sino también de otros gobiernos, lo que en última

instancia llevó a la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Este instrumento internacional exige que los estados partes establezcan leyes nacionales para regular tales flagelos.

1.2. Descripción del problema

El delito de peculado tiene una importancia significativa en el ámbito de la administración pública en el Perú, delito que implica la utilización inapropiada de los bienes o recursos del Estado por los funcionarios públicos para beneficio personal o de terceros. En el país, han surgido múltiples casos de malversación de fondos, lo que ha generado controversia y erosionado la confianza en los organismos gubernamentales. Un caso particularmente notable de malversación de fondos en ocurrió durante el mandato del expresidente Alberto Fujimori en la década de 1990. Fujimori fue acusado de desviar fondos públicos para apoyar actividades ilícitas, como la corrupción de medios de comunicación con fines políticos y la financiación de operaciones clandestinas. Este caso influyó significativamente en la percepción de la corrupción en el país, y culminó con la condena Fujimori por actividades corruptas y violaciones de los derechos humanos.

En el contexto de la pandemia de la COVID-19, han surgido denuncias por sobrevalorización en compras de mascarillas, recursos médicos para afrontar la pandemia por parte del gobierno, así como de irregularidades en la distribución de la ayuda humanitaria a la población más afectada durante la crisis sanitaria. Entonces existe funcionarios corruptos que ha provocado un profundo malestar entre los ciudadanos, por lo que las autoridades deben aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. Y los grupos de la sociedad civil y los medios de comunicación han

desempeñado un papel fundamental a la hora de denunciar los casos de corrupción y abogar por que se produzcan repercusiones contra los culpables.

El gobierno peruano ha puesto en marcha medidas para combatir la corrupción y la malversación de fondos, incluida la creación de instituciones especializadas encargadas de investigar, así como la aplicación de mecanismos de monitoreo y supervisión más estrictos. No obstante, persisten obstáculos en la lucha contra la corrupción, que abarcan cuestiones como la falta de autonomía del poder judicial y la existencia de redes de corrupción arraigadas en ciertas entidades.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera inciden los Delitos de Peculado en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022?

1.3.2. Problemas específicos

¿De qué manera incide el delito de Peculado doloso en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022?

¿De qué manera incide el delito de Peculado Culposo en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022?

1.4. Antecedentes de la investigación

1.4.1. Antecedentes internacionales

En Ecuador Costa (2022) en sus tesis *“El delito de peculado: análisis comparativo entre las legislaciones ecuatoriana, peruana y española en el año 2021”*

centrándose en los delitos contra la administración pública que tienen una importancia significativa en los contextos legales y sociales. Este estudio tuvo como objetivo identificar posibles soluciones para la legislación ineficaz y la gestión adecuada de los fondos públicos. El análisis de la apropiación indebida en las leyes ecuatorianas, peruanas y españolas hasta 2021 se lleva a cabo comparando sus respectivos marcos legales, lo que sugiere una propuesta de reforma aplicable a la legislación ecuatoriana. La utilización del derecho, las metodologías y las técnicas comparadas facilita la recopilación y el examen de los datos pertinentes. Se ha observado que, en Perú y España, el delito de apropiación indebida presente en Ecuador se clasifica como un delito contra la propiedad privada y no contra la administración pública. Los resultados de la investigación están respaldados por entrevistas, que confirman la hipótesis propuesta y conducen a una resolución legal.

En Ecuador Pinza (2022) en su investigación *“La teoría criminológica de la asociación diferencial como fuente explicativa de desviación del individuo en los delitos contra la eficiencia de la administración pública”* estudio la teoría de la asociación diferencial. Esta teoría explora el fenómeno sociológico en el que las personas alteran su comportamiento bajo la influencia de sus círculos sociales, vecindarios o miembros de la familia, lo que puede conducir a actividades delictivas. La investigación identifica la corrupción que prevalece entre los servidores públicos ecuatorianos, específicamente en los casos de apropiación indebida, soborno y enriquecimiento ilícito. Es evidente que las relaciones interpersonales entre los servidores públicos contribuyen a los delitos contra la administración pública eficiente. El objetivo es analizar los factores criminológicos que influyen en la propensión de los funcionarios públicos, en particular los que ocupan puestos superiores, a incurrir en conductas delictivas. Se lleva a cabo un estudio descriptivo cualitativo mediante

entrevistas con expertos en criminología, que concluye que la conducta delictiva se adquiere a través de interacciones interpersonales, tal como lo propone la teoría de la asociación diferencial.

En el artículo de Lee y Cheol (2021) publicado en una revista internacional con título *“Corrupción pública y capacidad de gestión gubernamental”* los autores de este trabajo científico demuestran teóricamente y empíricamente, que es probable que la corrupción pública degrade la capacidad de gestión gubernamental y sus subdimensiones, como la gestión de recursos humanos, la gestión de la información, la gestión financiera y la gestión del capital (infraestructura). Al arrojar luz sobre la clásica idea de caja negra de la gestión, explicamos que la corrupción pública deteriora la capacidad de gestión del gobierno al obstaculizar una integración efectiva de los subdimensiones de la gestión. Utilizando regresiones logit ordenadas por panel y el método generalizado de estimaciones de momentos, encontramos una asociación negativa estadísticamente significativa entre la corrupción pública y la capacidad de gestión general de los gobiernos estatales de Estados Unidos. En todos los subdimensiones de la capacidad de gestión gubernamental, el impacto dañino de la corrupción es más evidente en la gestión del capital y la infraestructura, incluso en el contexto de los gobiernos estatales de Estados Unidos. Esto requiere que los responsables de las políticas presten especial atención a las prácticas de gestión del capital y de la infraestructura, incluso en el país más avanzado en el sistema de gestión.

En España Nevado-Batalla (2023) en su investigación *“Política vs gestión pública: la tentación del abuso”* profundiza en la preocupación por la solidez del Estado de Derecho social y democrático. El autor reflexiona sobre lo que él

caracteriza como casos de abuso en la gestión pública, que a menudo se observan entre los servidores públicos, en particular entre las figuras políticas, y que contribuyen a la debilidad institucional y a la pérdida de oportunidades. Cabe destacar que estos abusos se ven facilitados por un segmento social con un bajo compromiso cívico, a pesar de que los ciudadanos son las principales víctimas de un comportamiento público inapropiado. En respuesta a estos desafíos, surgen ciertas necesidades imperativas, todas ellas destinadas a salvaguardar el interés público a largo plazo para el bienestar de los ciudadanos y el marco democrático en el que operan. Estas necesidades, una vez abordadas, deberían ser un factor disruptivo frente a prácticas inadecuadas de gestión pública. La investigación no se dirige a ningún país específico, ya que las cuestiones relacionadas con la gestión pública trascienden las fronteras. Presenta un esfuerzo global para mejorar la administración pública impulsado por una comprensión intrínseca de la gestión efectiva de los recursos comunales dentro de un estado de derecho social y democrático.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Martín (2022) en su tesis “Criterios jurídicos para establecer la lesividad en la configuración del delito de peculado doloso” La investigación se basó en casos de malversación deliberada de fondos en contextos financieros, en los que se buscan recursos legales en lugar de explorar soluciones alternativas. La investigación central giró en torno a la identificación de los parámetros legales para establecer el daño en el contexto de la malversación intencional. La investigación tuvo como objetivo determinar los criterios para determinar la existencia de una lesión en los casos de malversación intencional mediante apropiación indebida. La hipótesis postulaba que esos criterios abarcaban las circunstancias que rodean la apropiación indebida de

fondos públicos y el alcance del daño infligido al bien legalmente protegido, es decir, a los recursos del Estado. El estudio adoptó un enfoque de investigación fundamental con una orientación explicativa y cualitativa, empleando métodos como los métodos exegético, dogmático y hermenéutico, junto con técnicas de investigación como el análisis documental y la investigación bibliográfica. Las conclusiones pusieron de relieve que especificar el alcance del daño causado a los bienes del Estado en casos de malversación dolosa se ajusta a los principios de mínima intervención y subsidiariedad, haciendo hincapié en la pertinencia de las sanciones de derecho administrativo en esos casos.

Norabuena (2022) en su tesis *“Aplicación del principio de mínima intervención en los delitos de peculado de uso, en juzgados penales de Huaraz – 2021”* La investigación adoptó un enfoque aplicado y cualitativo para investigar la aplicación del principio de intervención mínima en los casos de malversación de fondos en los tribunales penales de Huaraz en 2021. El estudio utilizó una guía de entrevistas dirigida a diez profesionales del derecho, incluidos jueces, fiscales y abogados litigantes especializados en derecho penal con más de cinco años de experiencia. Al analizar la información recopilada y yuxtaponerla con los marcos teóricos pertinentes, el estudio abordó con éxito el problema de la investigación. Los resultados revelaron la renuencia de los tribunales penales de Huaraz a aplicar el principio de intervención mínima en la sentencia por delitos de malversación de fondos por temor a la adopción de medidas disciplinarias..

Porras (2020) en su tesis *“La sanción penal del funcionario o servidor público en el delito de peculado doloso de apropiación o utilización y el principio de proporcionalidad de la pena en los juzgados penales de la provincia de Huancayo,*

2018” La investigación tuvo como objetivo examinar el impacto de la imposición de penas idénticas por el delito de malversación ilícita sobre el principio de proporcionalidad en los tribunales penales de Huancayo en 2018. La hipótesis planteaba que penalizar el delito de malversación ilícita de la misma manera de apropiación y utilización socavaba directamente el principio de proporcionalidad en los tribunales penales provinciales de Huancayo en 2018. El estudio se encuadra en el tipo jurídico básico y social, con un nivel explicativo y el uso de métodos inductivo-deductivos y comparativos. El diseño de investigación empleado fue un diseño transversal no experimental con una sola muestra y un muestreo no probabilístico. La recopilación de datos utilizó una encuesta estructurada, y los resultados indicaron que, según la legislación penal peruana, la malversación intencional, en forma de apropiación y uso, se considera igualmente ilícita. Sin embargo, desde la perspectiva patrimonialista o de los derechos de propiedad de la entidad pública, existe un desequilibrio en las sanciones en lo que respecta a la utilización, lo que viola el principio de proporcionalidad y exige un enfoque diferenciado de las sanciones aplicables a las modalidades mencionadas.

Delgado y Céspedes (2022) en su artículo *“Contextos importantes de la gestión pública actual”* por subrayar las facetas predominantes que la gestión pública ha alcanzado en la era actual. La administración pública, con sus raíces históricas, actualmente impregna diversos sectores que se han vuelto omnipresentes en la sociedad moderna. Su participación en el avance y la transformación de las áreas urbanas está estrechamente entrelazada con la miríada de ámbitos que son imprescindibles para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la sociedad. Evidentemente, es evidente que no solo se está modernizando la administración

privada, sino que los organismos gubernamentales se esfuerzan continuamente por llevar a sus comunidades hacia un destino futuro más favorable.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Del presente estudio su fundamentación teórica, se centra en el delito de peculado y su influencia en la administración pública, lo cual se desarrolla estrechamente según las variables pertinentes. El análisis proporcionara la elaboración de un marco teórico completo impulsado el progreso de la investigación, con el propósito de analizar el delito de peculado y sus efectos en la administración pública en el Callao durante el periodo comprendido entre 2021 y 2022.

1.5.2. Justificación practica

Esta investigación tiene una justificación práctica debido a su capacidad para abordar un problema real y actual: el delito de peculado y su impacto en la administración pública. Al ofrecer la oportunidad de implementar medidas correctivas adecuadas, este estudio busca promover una interpretación y aplicación más efectiva de las normativas relacionadas con este delito. Es esencial abordar este problema para asegurar que las acciones de los funcionarios públicos se ajusten al código penal y no comprometan los intereses de la sociedad ni socaven el sistema democrático.

1.5.3. Justificación metodología

La metodología seleccionada garantiza la rigurosidad y la fiabilidad de los resultados mediante enfoque cuantitativo. Además, permite un análisis exhaustivo de las variables pertinentes y asegura la validez de las conclusiones obtenidas.

1.6. Limitaciones de la investigación

La investigación enfrentó limitaciones significativas debido a las restricciones de acceso a la información en instituciones como las bibliotecas universitarias, particularmente por la escasez de material bibliográfico. A pesar de ello, el investigador superó esta dificultad, lo que permitió el desarrollo y la finalización exitosa de la exploración.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar si los Delitos de Peculado inciden en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar si el delito de Peculado doloso incide en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

Determinar si el delito de Peculado Doloso incide en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Se postula que los Delitos de Peculado inciden significativamente en la Gestión Publica en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

1.8.2. Hipótesis específicas

El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

La corrupción afecta la eficiencia y la eficacia de las instituciones gubernamentales, lo que resulta en una falta de confianza en estas organizaciones y en una disminución del valor público y la unidad social. Por lo tanto, el objetivo principal es arrojar luz sobre las repercusiones de la corrupción en la administración estatal, en todos los ámbitos económicos y sociales. La administración del Estado peruano se estructura en torno a un marco administrativo que incluye en el manejo y la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, la planificación financiera, la gestión de los ingresos, la gestión de la deuda, la presentación de informes financieros, las estrategias de inversión, el desarrollo estratégico, la defensa y la supervisión, mejorara la administración pública. Estos marcos han evolucionado principalmente desde principios del año 2000, en el marco de la descentralización y la iniciativa de reforma del Estado.

El impacto de la corrupción en el sector público depende de su frecuencia y magnitud, en esencia, en las entidades públicas puede manifestarse como incidentes esporádicos (actos individuales de corrupción) o problemas sistémicos (prácticas y comportamientos corruptos generalizados que persisten en el tiempo), con consecuencias que varían de implicaciones localizadas a generalizadas. Por ejemplo, un caso en el que un funcionario público malversa material de oficina para obtener beneficios personales comete un delito, especialmente se trata de un hecho que no es aislado del ámbito penal.

La corrupción en el sector público, perpetrada por personas que ocupan posiciones de poder en instituciones públicas, implica la manipulación de la autoridad pública (mediante la elección, la selección, el nombramiento o la designación) para obtener beneficios específicos (ya sean económicos o de otro tipo), al tiempo que violar las normas vigentes y socava el bienestar público.

Por otro lado, nos enfrentamos a prácticas como «sobornos», grupos de presión, redes ilícitas, redes de información, los jueces por su condición extorsionan a los operadores legales y partes involucradas, intercambio de favores, formulación de opiniones preliminares y veredictos legales con acuerdo de los abogados defensores, otro mal son las circunstancias laborales de los operadores legales provisionalidad de las funciones, decisiones basadas en factores subjetivos, discreción de los presidentes de los tribunales judiciales para incorporar salas y elegir jueces sustitutos, manejo arbitrario de la asignación de casos, nepotismo. Entre otras acciones que va en contra de la moral y en la ética judicial trascendiendo y profundizando el problema en la sociedad.

2.1.1. Delito de peculado

Es un delito contra la administración pública y está tipificado en el código penal peruano y se considera, al momento que “el funcionario se apropia o usa ilegalmente los bienes y recursos del Estado que recibe o administra. Este delito afecta el patrimonio del Estado”, en la sección III en el art. 387, se origina cuando *“El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo...”*.

La comisión de este delito se realiza por un funcionario o servidor público, para su beneficio personal o en beneficio de otro, se apropia o utiliza, de cualquier manera, los fondos o bienes públicos que se le han confiado debido a su posición dentro de la administración pública. Del mismo modo, la malversación ilícita es el acto atribuido al funcionario y/o servidor público responsable del uso responsable de los recursos en favor del Estado. Quien, por negligencia o por no tomar las medidas necesarias para su protección, permite que otra persona se apropie indebidamente de la propiedad o del ámbito interno de la administración pública, incumpliendo así los deberes específicos sujetos a penalización. (Rivera, 2022)

Según Díaz (2017) la esencia legal del delito de peculado no se clasifica entre los delitos contra la propiedad sino como un delito a la Administración Pública por parte de un funcionario público, donde el interés legal protegido es la utilización adecuada de los fondos o activos estatales que se les confían. La entidad es el sujeto pasivo de este delito, por lo tanto, es la propia Administración Pública, como titular del interés legal de la función pública, lo que conlleva la obligación de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones administrativas por parte de los funcionarios. Además, el administrador también puede verse afectado por sus propias acciones en el marco de los intereses administrativos legítimos reconocidos por la ley, cuando cualquier decisión arbitraria afecte a dichos intereses.

Según la teoría de los delitos de incumplimiento del deber, un funcionario público solo puede ser considerado autor de malversación de fondos si participa en acciones que contravienen los deberes de administración, mandato o custodia, o si no toma medidas para evitar un resultado que estaba obligado a evitar, como la apropiación indebida. (Abello, 2017)

A. Peculado de uso. Implica un análisis exhaustivo del delito previsto en el artículo 388 del Código Penal, centrándose en los elementos objetivos y subjetivos, incluidas las funciones de los sujetos activos y pasivos, el activo jurídico implicado y sus diversas modalidades. Además, se estudia si este delito se considera una mera actividad o un resultado, y se examina la responsabilidad penal de los terceros que utilizan bienes del Estado, especialmente en el caso de los funcionarios públicos encargados de proteger, administrar y garantizar la integridad de los bienes del Estado, como vehículos, maquinaria o instrumentos de trabajo. El delito se consuma cuando estos funcionarios permiten o confían a otros la utilización de los activos, lo que demuestra una falta de relación de custodia o administración con el activo, lo que los descalifica como funcionarios públicos. (Rojas, s.f.)

B. Apropiación indebida. Se refiere al uso no autorizado o al robo de los activos de una empresa sin el conocimiento o la aprobación de la administración. Los casos pueden implicar el robo de efectivo, el inventario o la manipulación de los registros financieros para ocultar las actividades ilícitas. Los autores de la apropiación indebida de activos pueden ir desde empleados hasta gerentes e incluso terceros, y la gravedad varía desde infracciones menores hasta esquemas de fraude importantes que ponen en peligro la viabilidad de la empresa. Para protegerse contra la apropiación indebida, las instituciones deben establecer controles internos sólidos con fines de prevención y detección de las malas acciones. Los factores de riesgo asociados a las imprecisiones de la apropiación indebida de activos se alinean con las condiciones típicas presentes en los escenarios de fraude, e incluyen incentivos. Pueden manifestarse factores de riesgo similares en los casos de fraude financiero derivado de actividades ilícitas o de apropiación indebida de activos, lo que conlleva

a la necesidad de una supervisión administrativa y de mecanismos de control interno sólidos. (Auditoria Externa de AUDITOOOL, 2016)

C. Malversación de fondos. Se define legalmente como un delito punible tipificado en el artículo 389 del Código Penal, que se refiere a las conductas indebidas que dañifican a la administración pública y la prestación de los servicios esenciales al público. La malversación de fondos públicos implica desviar recursos para fines distintos de los que se pretendían originalmente, lo que tiene efectos duraderos y perjudiciales en los servicios públicos fundamentales y, en última instancia, obstaculiza el funcionamiento eficiente de la gobernanza pública. La normativa garantiza explícitamente la correcta gestión y asignación de los fondos públicos, haciendo hincapié en la importancia de la utilización racional de los recursos dentro del marco presupuestario asignado a la prestación de bienes y servicios públicos, pero sin embargo estos actos prexisten en la actualidad. (Pariona, 2019)

2.1.2. Peculado doloso

El artículo 387 del Código Penal (CP) aborda tanto la malversación intencional como la negligente, se produce cuando un funcionario o servidor público busca para si un beneficio personal o en beneficio de terceros, se apropia deliberadamente de fondos o activos públicos o los utiliza de cualquier manera que se le hayan confiado para su gestión, debido a su función en la administración pública. (Salinas, 2020)

2.1.2.1 Intencionalidad. El concepto de intencionalidad juega un papel crucial en la comprensión del delito de peculado. La intencionalidad se refiere al estado mental del perpetrador, específicamente a su intención de poseer ilegalmente bienes

que pertenecen a otros. Es un factor clave para determinar la responsabilidad penal y la severidad del castigo. (Malle y Guglielmo, 2011)

La intencionalidad está estrechamente relacionada con el reconocimiento de la conducta como intencional, que es un aspecto esencial de la cognición social humana, en el contexto del delito de peculado, los jueces evalúan la intencionalidad basándose en las actitudes mentales y en la exploración del comportamiento del perpetrador. La aplicación de la intencionalidad en los casos penales, incluida la malversación de fondos, es importante para buscar la verdad material y garantizar la proporcionalidad de la responsabilidad penal, Por lo tanto, comprender y evaluar la intencionalidad es crucial para abordar el delito de malversación de fondos y determinar las consecuencias legales apropiadas, la intencionalidad desempeñan un papel fundamental a la hora de conectar el comportamiento con la mente, clasificando las acciones como intencionales cuando son causadas por ciertos estados mentales característicos, como la creencia, la intención y la conciencia.

2.1.2.2. Apropiación indebida. El acto ilícito se puede caracterizar como apropiación indebida deliberada, en la que el funcionario de alguna manera se apodera o utiliza fondos para beneficio personal o de terceros, lo que repercute en el bienestar de la población en general bajo su administración debido a su función. El propio individuo puede beneficiarse de la apropiación indebida o, alternativamente, puede participar un tercero, como un servidor externo o un funcionario público. (Alarcón, 2020)

La apropiación indebida es un problema importante en muchos países en desarrollo. Tiene una fuerte correlación con la pobreza, el subdesarrollo y la erosión de la confianza pública en las instituciones.

Los motivos detrás de estos actos incluyen el beneficio personal, es crucial mejorar las medidas de prevención, mejorar las habilidades contables de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fortalecer los marcos legales internacionales para la recuperación y el decomiso de activos. Además, las sentencias por estos delitos deben ser coherentes, proporcionales a las leyes nacionales.

2.1.2.3. Abuso de confianza. El abuso de confianza por parte de un funcionario público se refiere al acto ilegal cometido por un funcionario en su capacidad que viola el desempeño de sus funciones, este abuso de poder a menudo constituye corrupción y puede adoptar diversas formas, como la apropiación indebida, el abuso de confianza y el fraude.

Para Azemi (2022) en abuso de confianza en un cargo público es otro concepto legal que aborda la mala conducta de los funcionarios públicos, particularmente en los casos en que otros delitos penales o las normas que rigen la conducta son inadecuadas, el cual se considera un delito contra la administración pública y es el delito penal básico del que se derivan otros delitos contra el deber público, este delito grave socava la confianza pública y requiere medidas para prevenir y combatir este fenómeno.

2.1.2.4. Perjuicio al erario público. El daño al erario del gobierno puede ocurrir debido a varios factores, las razones es el efecto adverso de las licitaciones anormalmente en las obras públicas, que pueden provocar ganancias financieras ilegalmente. Además, el daño económico causado al Estado afecta gravemente al Gobierno, el análisis de la historia del tesoro público revela cambios significativos en

la formulación de la política económica, que pueden poner la política fiscal en piloto automático y destruir la política macroeconómica del gobierno.

2.1.3. Peculado culposo

La configuración respecto al delito de peculado culposo, se representa por el comportamiento negligente del sujeto activo, por culpa o negligencia, brinda una oportunidad, autoriza, perdona o instiga a un tercero a apropiarse indebidamente de fondos o activos de la administración pública que se le han confiado en virtud de su cargo oficial en el Estado. (Salinas, 2020)

Por el contrario, el acto de malversación ilícita sirve como castigo para un funcionario que, de manera negligente, permite que otra persona obtenga ilegalmente activos del dominio público. En términos más simples, la malversación ilícita requiere el proceso de verificar si el funcionario en cuestión realmente desempeñó sus funciones de manera acorde con las normas establecidas especificadas en el código penal. (Lechuga, 2022)

Para Salinas (2014) la noción de malversación ilícita no se refiere a la apropiación indebida de fondos o activos por parte del propio funcionario o servidor público; más bien, se refiere directamente a la apropiación indebida llevada a cabo por un tercero, explotando el estado de negligencia atribuible al funcionario o servidor público. Esto constituye un incumplimiento que resulta en el acto delictivo de un tercero, ya sea que se haya apropiado indebidamente de él con la intención de poseerlo o usarlo, independientemente de si obtuvo algún beneficio. El tercero podría ser una persona del sector privado u otro funcionario o servidor público que no participe en la percepción, la gestión o la custodia de los activos malversados. Lo que

se penaliza no es la apropiación indebida de fondos o activos, sino la negligencia que conduce a la apropiación indebida intencional por parte de otra persona.

2.1.3.1 Falta de intencionalidad directa. En estos casos, no se permiten formas de participación accesorias, como la complicidad o la incitación, aunque el escenario de la coautoría sigue siendo un tema de amplio debate. (Espinoza, 2021)

En cuanto a la complicidad del funcionario con otros, esta dinámica no puede existir en casos de delitos contra la administración pública, ya que la esencia de estos delitos, o como se denomina en nuestro marco legal, es la ausencia de una intención directa de cometer el acto ilegal. En tales casos, no hay pruebas de premeditación o coordinación entre el autor y el cómplice. Sin embargo, sostenemos que la coautoría podría ser factible, ya que las acciones de dos personas pueden tener una consecuencia no deseada. En este contexto, la coautoría podría, de hecho, ser aplicable.

2.1.3.2. Error o falta de cuidado. En el caso de que se demuestre que el error o la falta de cuidado por el cual es el resultado de una negligencia grave o de una conducta imprudente por parte del funcionario público, se considera que actuó por omisión, es decir, que aceptó los riesgos de cometer el delito a pesar de no haberlo planeado directamente. En este caso, podría ser procesado por peculado doloso.

2.1.3.3. Ausencia de apropiación intencional. A diferencia del peculado culposo, el funcionario público comete el delito no porque haya tenido la intención de apropiarse indebidamente de los bienes o fondos públicos, sino debido a una negligencia grave o a una falta de cuidado en el manejo de los recursos del Estado. Esta negligencia implica, por ejemplo, una mala administración de los fondos públicos,

errores contables, falta de supervisión adecuada, entre otras situaciones similares. Desde esta línea la negligencia grave por parte del funcionario público perjudica directamente a la administración pública y, por lo tanto, se castigada por la ley.

2.1.3.4. Responsabilidad por omisión. La responsabilidad por omisión en el delito de peculado varía según la jurisdicción legal y las circunstancias específicas del caso. En general, la responsabilidad penal por las omisiones es un tema polémico en las jurisdicciones de derecho consuetudinario. Sin embargo, algunas jurisdicciones consideran penalmente responsables a las personas por las omisiones, particularmente en los casos de malversación de fondos en los que el abuso de confianza es un elemento clave. Los factores que pueden contribuir a la comisión de la malversación de fondos incluyen los motivos económicos y el deseo de controlar los bienes mal gastados y sacar provecho de ellos. La responsabilidad penal por la malversación suele recaer en el autor individual, que puede ser condenado con la pena privativa de la libertad. Es importante tener en cuenta que las consecuencias y la responsabilidad penal por la malversación de fondos por omisión pueden variar según las leyes específicas vigentes.

2.2. Gestión pública

La gestión pública es un campo que involucra la gestión de las organizaciones públicas y sus actividades que abarca varios aspectos, como la comunicación, la mitigación, la preparación, la respuesta y la recuperación del riesgo de desastres y las crisis, esto es importante para su desarrollo para el desarrollo de un país. Los programas de Gestión Pública abarcan las principales necesidades de la población, por otro lado, la reforma de la gestión pública se refiere a los intentos planificados de los gobiernos para modificar y guiar las operaciones de las instituciones del sector

público. El concepto de gobernanza también es relevante en la gestión pública, para Díaz (2018) lo define como bien jurídico protegido que desempeña dos principales funciones en un Estado.

La corrupción en el sector público, es un gran problema para todo Estado democrático social, un gasto público inapropiado y a un impacto negativo en la calidad y accesibilidad de los servicios públicos conducen a la paralización del desarrollo, la corrupción está relacionado con los monopolios dentro y fuera del país. Las nuevas reformas de la gestión pública tienen como objetivo reducir la burocracia y promoviendo la competencia y la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, el impacto de las reformas de gestión pública en la corrupción sigue siendo contradictorio y depende de las estrategias de reforma específicas, los mecanismos de control.

En el sector público, la corrupción también degrada la capacidad del gobierno solventar las necesidades, afectando tanto la administración de recursos humanos como la asignación de recursos económicos. Estas prácticas ilegales juegan un papel fundamental en el desvío de los fondos públicos, por lo que resulta esencial identificar y abordar las deficiencias en el sistema, así como analizar los perfiles de los funcionarios involucrados en corrupción.

2.2.1. Gestión financiera y presupuestaria

Los gobiernos locales en el Perú están formados por municipios provinciales y distritales, que funcionan como unidades ejecutoras del presupuesto público supervisadas por la contraloría general de la república, que planifica anualmente los presupuestos municipales en función de las necesidades prioritarias de bienes y

servicios. Es imperativo que estos recursos se utilicen de manera eficiente durante todo el año fiscal, en conformidad a las políticas de gobierno y dentro del ámbito de la transparencia de la información pública, de conformidad con las reglas legales, la gestión presupuestaria de las entidades públicas debe actualizarse periódicamente en estos sistemas informáticos.

La responsabilidad recae en una función administrativa como parte del proceso de rendición de cuentas, con acceso al sitio web del MEF y a los canales públicos. Esto facilita la realización de diversas consultas y proporciona información sobre el gasto en los municipios, tal como se rige en la gestión de los presupuestos asignados a los gobiernos locales. (Huamán, 2020)

La gestión de las finanzas públicas sirve como un instrumento para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos al desempeñar un papel fundamental en la asignación y utilización de los recursos adecuadamente. Por lo tanto, es esencial que la GFP alinee a las necesidades y a la ejecución de los recursos públicos. (Pimento, 2022)

La gestión financiera, se ha convertido en una herramienta clave para generar resultados positivos, asegurando que los procesos de planificación, organización, dirección, control que contribuye a optimizar la administración del presupuesto público en sus fases de ingresos y gastos. En el ámbito del presupuesto público, donde se manejan los recursos, estos pasan por etapas de compromiso y desembolso, respaldadas por los departamentos de logística y tesorería de los gobiernos locales. Es importante destacar que la gestión del presupuesto público en todas las entidades estatales comienza con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y puede estar sujeta a modificaciones durante su ejecución, dando lugar al Presupuesto Institucional

Modificado (PIM). Finalmente, cuando el presupuesto se programa en función de los ingresos y gastos, se materializa en el Programa de Compromisos Anuales (PCA).

2.2.1.1. Desviación de fondos. La desviación de fondos denota la acción de apropiación indebida o reorientación de fondos designados para un propósito específico. En el marco de la legislación penal peruana, la desviación de fondos se considera una variante de la malversación indebida de fondos públicos, que implica la asignación indebida de fondos públicos por parte de un funcionario público en beneficio diferente al que es asignado. La correlación entre estos delitos se expone en el Código Penal, donde la malversación de fondos está tipificada en el artículo 389. Además, la bibliografía examina minuciosamente la reconstrucción del marco estándar de la evasión fiscal, entendido como una manifestación particular de una gestión inadecuada. (Mañalich, 2012)

2.2.1.2. Irregularidades en la contabilidad. Las irregularidades en la contabilidad abarcan acciones tanto en el sector público como en el privado que son fundamentales para descubrir las situaciones y determinar las áreas que requieren un mayor énfasis. Las irregularidades contables personifican una conducta que contradice abiertamente el principio de administración de los recursos, ya que la contabilidad es un mecanismo para la toma de decisiones acertadas en la gestión y la organización de las empresas.

2.2.1.3. Contratación fraudulenta. Cuando un contratista se involucra deliberadamente en actividades fraudulentas facturando costos irrazonables que no pueden vincularse directa o indirectamente a un contrato, constituye un comportamiento ilegal. La contratación fraudulenta en Perú plantea desafíos tanto para el sector público como para el privado debido a las diversas formas que puede

adoptar, como la falsificación de documentos, la manipulación de los procesos de contratación pública y la apropiación indebida de recursos. En el dominio público, la contratación fraudulenta puede implicar distorsionar los procedimientos de licitación para beneficiar a entidades específicas, ofrecer sobornos o comisiones ilícitas para obtener contratos o contratar personal sin cumplir con los protocolos establecidos.

Para abordar la contratación fraudulenta de manera eficaz, es imprescindible mejorar los mecanismos de control, fomentar la transparencia en los procedimientos de contratación y cultivar una cultura de integridad y conducta ética en todos los estratos de la sociedad. Además, es crucial imponer sanciones eficientes y proporcionales a los autores de tales delitos, tanto en el ámbito administrativo como en el penal.

2.2.2. Administración de bienes y recursos públicos

El problema que afecta a numerosos países, incluido Perú, este problema pueden ir desde las prácticas corruptas y la mala administración de los recursos estatales hasta el nepotismo y la falta de transparencia en las operaciones de contratación pública. Las consecuencias incluyen el despilfarro de fondos que podrían mejorar los servicios públicos, socavar la confianza pública en los organismos gubernamentales y perpetuar la desigualdad social y la pobreza.

En el contexto peruano, se han introducido varias medidas para combatir la corrupción y mejorar la gestión de los recursos públicos, como el establecimiento de la Autoridad Nacional para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública y el despliegue de plataformas electrónicas de contratación pública. Sin embargo, aún se

necesitan esfuerzos sustanciales para garantizar la administración efectiva y transparente de los bienes y recursos públicos en el país.

2.2.2.1. Uso indebido de activos públicos. El uso indebido de los bienes públicos se refiere a una práctica corrupta que implica la utilización indebida o ilegal de los recursos de propiedad del Estado o de entidades gubernamentales. Esta mala práctica puede manifestarse mediante el uso indebida de los recursos del Estado, como es el desvío de fondos para beneficio personal o en nombre de otros, o el uso inapropiado de los vehículos oficiales. En Perú, la apropiación indebida de bienes públicos ha sido un problema persistente que ha provocado escándalos de corrupción, socavado la confianza en las instituciones gubernamentales. Entre los casos ilustrativos figuran el uso de vehículos oficiales por motivos personales, la utilización de fondos públicos para apoyar las actividades privadas de los funcionarios y la adjudicación irregular de contratos y licitaciones a empresas relacionadas con personas influyentes.

2.2.2.2. Explotación ilegal de recursos naturales. La explotación ilegal de recursos naturales es un problema grave que afecta a muchos países, incluido el Perú. Este fenómeno se refiere a la extracción, comercialización o uso de recursos naturales, como madera, minerales, fauna silvestre o recursos hídricos, de manera contraria a las leyes, normativas o regulaciones establecidas. También, ha sido un tema de preocupación debido a la pérdida de la biodiversidad por la extrusión de recursos minerales, esto incluye a la minería ilegal en áreas protegidas o sin autorización, la tala ilegal de bosques, la pesca ilegal, entre otros.

Las consecuencias de la explotación ilegal de recursos naturales pueden ser devastadoras tanto para el medio ambiente como para las comunidades locales. Esto

puede incluir la deforestación, la contaminación de suelos y aguas, la pérdida de hábitats naturales y la degradación de ecosistemas, así como conflictos sociales, violaciones de derechos humanos y pérdida de ingresos para el Estado.

Es fundamental fortalecer los mecanismos de control y fiscalización, así como mejorar la aplicación y cumplimiento de las leyes, regulaciones ambientales. Además, es importante promover la participación de las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales, así como fomentar alternativas económicas viables que reduzcan la dependencia de la explotación ilegal.

2.3. Definición de términos

A. Peculado: El acto de malversación de fondos, tal como lo establece la ley, constituye un delito penal en el que las personas responsables del control y la custodia de activos o dinero que pertenecen al Estado se apropian indebidamente de ellos para su propio beneficio o el de terceros.

B. Peculado culposo: En el caso de que un empleado público cause la pérdida, el daño o la desaparición de bienes de propiedad del Estado, las empresas o las instituciones en las que participa, o de personas cuya administración, posesión o custodia se le haya confiado, se considera un delito penal en virtud del artículo 400 del Código Penal. Este delito se comete durante el desempeño de sus funciones.

C. Peculado doloso: El funcionario o funcionario público que por razón de su cargo malversa o utiliza para sí o para otros fondos o bienes que le sean confiados para su cobro, administración o custodia, será sancionado conforme a la Cláusula 1 de este artículo. Código Penal Artículo 387

D. delito: La teoría del delito establece que toda persona que cometa un acto ilícito estará sujeta a una serie de consecuencias. El delito constituye la base del derecho penal y abarca un conjunto de acciones que constituyen un delito penal. Un delito se define como un comportamiento que viola la ley y conduce a castigos o sanciones.

E. Apropiación ilícita: En caso de que una persona se apropie indebidamente de bienes muebles, de una suma de dinero o de un valor recibido en las circunstancias del depósito, la comisión o la administración pública de bienes del Estado, está obligada a entregarlos, devolverlos o utilizarlos para los fines previstos.

F. Gestión pública: La disciplina de la gestión pública se centra en la gestión eficiente de los recursos de un país para satisfacer las necesidades de su gente y promover el desarrollo nacional. Las organizaciones gubernamentales, que abarcan la formulación de políticas, la implementación, la distribución de bienes y servicios y la aplicación de las leyes, son el medio a través del cual se logra esta especialización. El campo de la gestión pública tiene una importancia significativa en el funcionamiento del Estado, ya que requiere una sólida comprensión y una relación de colaboración entre las empresas privadas y el gobierno, independientemente de las estrategias y soluciones empleadas para abordar los desafíos que surgen con frecuencia en el dominio público.

G. Funcionario público: Es una persona que presta servicios a una entidad bajo la jurisdicción de la Ley, independientemente de su cargo o posición. Los particulares que desempeñan funciones públicas establecen una asociación profesional con el Estado y, en consecuencia, asumen el papel de funcionarios públicos.

H. Servidor público. Independientemente de su rango o cargo, es un particular que presta servicios al Estado o desempeña funciones públicas. El término «servidor público» también abarca a los funcionarios públicos, empleados y otras personas que prestan servicios mientras dependen de entidades estatales.

I. Eficiencia: En el ámbito de la gestión pública, la eficiencia denota la capacidad de medir la eficacia de la utilización por el sector público de los recursos y gastos asignados para cumplir con las prestaciones de servicios de la sociedad.

J. Eficacia: El principio básico guía las operaciones de la administración pública tanto históricamente como actualmente con énfasis en la provisión de bienes y servicios. Impone al servidor público la responsabilidad de garantizar una conducta adecuada.

III. MÉTODO

Los autores, Cortés y Iglesias (2014) afirman que su metodología se esfuerza por establecer una disciplina científica que imparta conocimientos sobre cómo dirigir de manera competente y efectiva un proceso específico hacia el logro de un resultado deseado. Además, proporciona un conjunto de estrategias a las que se debe adherir a lo largo de dicho proceso. En este contexto, los enfoques de investigación empleados se fundamentan en procedimientos meticulosamente diseñados para lograr una veracidad más precisa que la que ofrece la reconocida investigación titulada "Delitos de peculado y su impacto en la administración pública en la Corte de Justicia del Callao durante los años 2021-2022".

En este estudio, que se realizó con un enfoque cuantitativo, el objetivo fue cuantificar por herramientas de estadística sobre los criterios y las proposiciones en función de las preguntas formuladas. De esta manera, Monje (2011) afirma que la investigación cuantitativa se basó en el positivismo, con el objetivo de medir y cuantificar las tendencias mediante el uso del conocimiento cuantitativo y el análisis estadístico para alinearse con la realidad descrita en las hipótesis del estudio.

3.1. Tipo de investigación

El estudio se realizó bajo el enfoque cuantitativo, dado que permite alcanzar los resultados con objetividad en la investigación, así como sostiene Monje (2011) las teorías de estudio son el punto de partida del método cuantitativo que implica la formulación de hipótesis basadas en las variables de estudio.

Es fundamental que la investigación creada a partir de una tipología implique el uso de conocimiento intelectual para estudiar y comprender fenómenos en particular. El objetivo era producir evidencia que apoyara o cuestionara la tesis.

Según Escudero y Cortez (2018) definición de tipología fundamental como aquella orientada a incrementar el conocimiento científico del fenómeno en estudio. El objetivo de este estudio es examinar el estado actual y actual de los fenómenos estudiados para obtener información útil.

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población

La población es la totalidad del fenómeno de investigación. Incluye todas las unidades de análisis que componen este fenómeno y debe cuantificarse para un estudio particular integrando un número determinado de individuos, así como. (López, 2004). se señala, que la población esta referenciado a los elementos de los cuales que se indago en una totalidad 90 de individuos que están con formados abogados litigantes, personal administradores y público que concurren diario a la corte superior de justicia del callo que en la mayoría opinan sobre la corrupción de los funcionarios pública como es el caso de los altos cargos que ejercieron las presidencia de la cortes del callao cometieron el delito de peculado en su gestión y están ejerciendo los cargos administrativo actuales, así como los que administran justicia

3.2.2. Muestra

Por lo tanto, la muestra es aquella que se delimita como una parte representativa de la población, que admite generalizar los resultados que se han obtenido en el estudio, así como. Una muestra estadística es una parte de unidades

representativas de una totalidad, llamada población o universo, que se selecciona aleatoriamente y se somete a observación científica con el fin de obtener resultados confiables durante un período de tiempo determinado para toda la población del universo bajo estudio, límites de error y probabilidad que pueden determinarse en casos individuales. (López y Pachelli, 2015)

Para el cálculo de estudio de la muestra, que se utilizó un muestreo de una totalidad de “73” individuos, 23 Abogados, 7 Administrativos y 43 Público que concurren diario al poder judicial del Callao, donde se seleccionaron a abogados litigantes, personal administrativo y público en general de la investigación denominada, en los delitos de Peculado y su Incidencia en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

3.3. Operacionalización de variables

Variable Independiente: Delitos de Peculado

Variable Dependiente: Gestión Pública

Tabla 1*Operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumento
Delitos de Peculado	Es acto ilegal cometido por un funcionario público que, abusando de su cargo, se apropia de dinero, bienes o recursos pertenecientes al Estado o a una entidad pública, en beneficio propio o de terceros.	Es la apropiación indebida y la malversación de los recursos públicos por los funcionarios, con fines distinta a los ya establecidos en la ley.	Peculado doloso	<ul style="list-style-type: none"> - Intencionalidad - Apropiación indebida - Abuso de confianza - Perjuicio al erario público 	Encuesta
			Peculado culposo	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de Intencionalidad Directa - Error o Falta de Cuidado - Ausencia de Apropiación Intencional - Responsabilidad por Omisión 	Cuestionario
Gestión Pública	Es conjunto de acciones, procesos y políticas implementadas por las autoridades y funcionarios del Estado para administrar eficientemente los recursos y servicios públicos, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad y promover el bien común.	Es la planificación estratégica de implementar políticas para supervisión y evaluación de actividades de programas gubernamentales.	Gestión Financiera y Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> - Desviación de fondos - Contratación fraudulenta 	Encuesta
			Administración de Bienes y Recursos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Uso indebido de activos públicos - Explotación ilegal de recursos naturales 	Cuestionario

3.4. Instrumentos

El documento es similar a las hojas de trabajo en el sentido de que se concentra y resume información de fuentes documentales e investigaciones preexistentes en el campo mediante el uso de guías de observación y entrevistas con informantes clave, (Ruiz, 2011) esto fue posible gracias al uso de la técnica de la encuesta en la metodología de este estudio. Esta técnica les permite a los investigadores pueden realizar preguntas y recopilar datos estructurados sobre un grupo de individuos.

3.5. Procedimientos

La frecuencia y porcentajes de los instrumentos se determinaron ingresando sus datos en una tabla de Excel. Posteriormente se creó una descripción de los datos para mejorar la claridad visual y se utilizaron diagramas de barras de compresión para representar la frecuencia y el porcentaje.

3.6. Análisis de datos

Se utilizó el sistema de análisis estadístico para Word, Spss 25 para realizar un tratamiento detallado sobre los datos obtenidos por el instrumento, lo que ayudó a sustentar el análisis y razonamiento de los datos expresados. Se obtuvo del instrumento y los datos utilizados en este estudio son confiables. Los participantes no revelaron su identidad y dieron su consentimiento para participar en el estudio. Esto se hizo asegurando que tanto el autor como los participantes estuvieran protegidos en el caso de derechos intelectuales.

3.7. Consideraciones éticas

La confidencialidad y la privacidad son factores éticos cruciales que deben estar presentes en todas las fases de la investigación cualitativa, desde el proyecto hasta la difusión de los resultados.

El comportamiento ético del investigador que cumplió con los derechos de autor de las citadas referencias y referencias textuales. El investigador reconoció la identidad de los participantes y mantuvo el cuestionario en anonimato. En la filosofía de la ética la moral rige al ser humano con enfoque en los valores y los buenos hábitos.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación en tablas y figuras

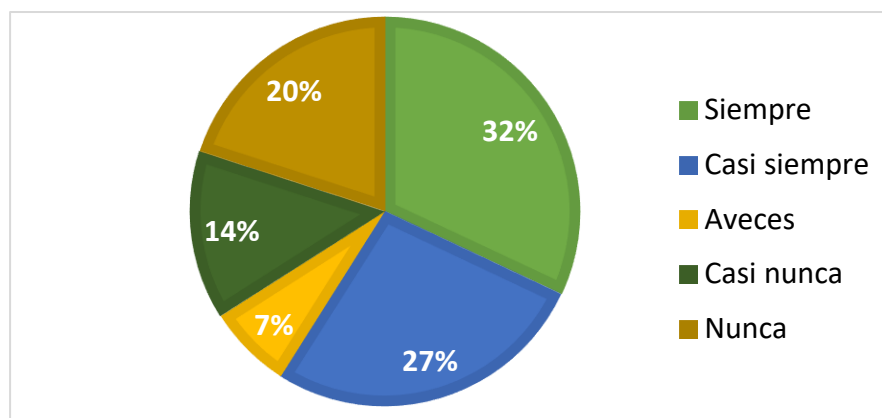
Tabla 2

¿Considera usted que los delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	23	32%	32
Casi siempre	20	27%	59
A veces	5	7%	66
Casi nunca	10	14%	70
Nunca	15	20%	100
Total	73	100%	

Figura 1

¿Considera usted que los delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público?



Nota. Teniendo como pregunta uno, un 32% de los encuestados respondieron siempre que los delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público, un 27% señalaron casi siempre, sol el 7% indicaron a veces, el 14% señalaron casi nunca, y el 20% de los encuestado respondieron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Es por ello, que la pregunta N°1 se visualiza

en la tabla y en figura un porcentaje considerable que respondieron siempre con la pregunta realizada.

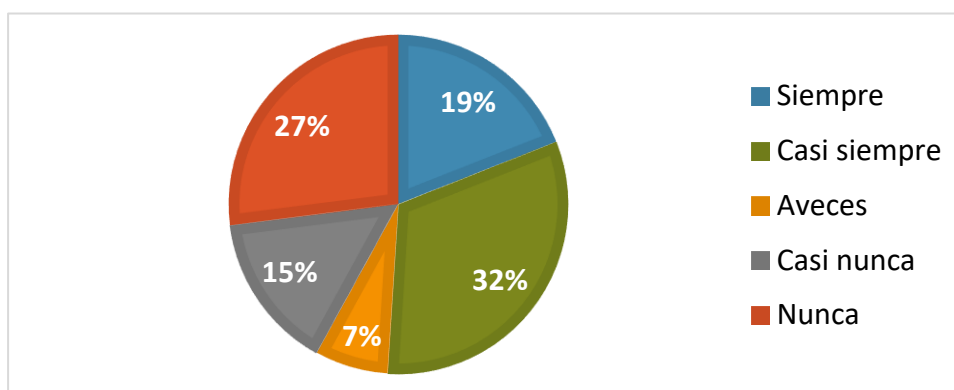
Tabla 3

¿Cree usted que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	14	19%	19
Casi siempre	23	32%	51
A veces	5	7%	58
Casi nunca	11	15%	73
Nunca	20	27%	100
Total	73	100%	

Figura 2

¿Cree usted que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública?



Nota. En relación, con el resultado se señala que un 19% indicaron siempre, se desprende de la tabla y figura que el 32% señalaron casi siempre que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública, el 7% se visualiza que contestaron a veces que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas, un 15% señalaron casi nunca, y un 27% de los encuestado indicaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. En efecto, el resultado de la

pregunta N° 2 se visualiza en la figura que un porcentaje considerable contestaron casi siempre que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública.

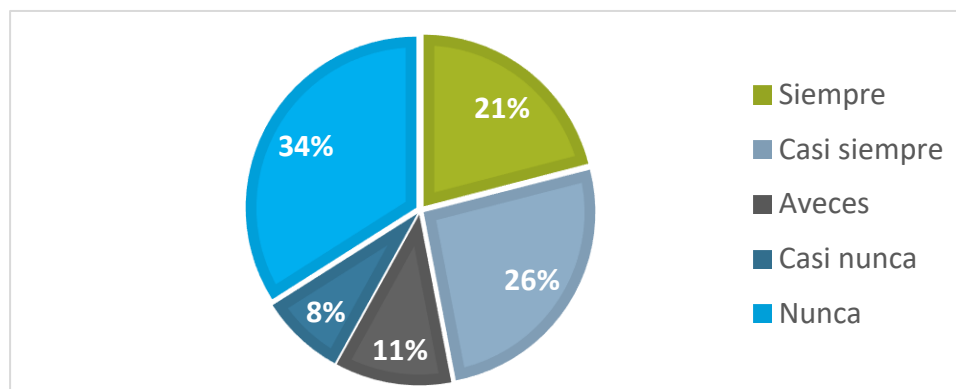
Tabla 4

¿Considera usted que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	15	21%	21
Casi siempre	19	26%	47
A veces	8	11%	58
Casi nunca	6	8%	66
Nunca	25	34%	100
Total	73	100%	

Figura 3

¿Considera usted que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado?



Nota. En cuanto a, la frecuencia se señala que un 21% de los encuestados indicaron siempre, el 26% señalaron casi siempre, el 11% se visualiza que contestaron a veces, un 8% señalaron casi nunca que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado, el 34% de los encuestado indicaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. En vista que, el resultado de la pregunta N° 3 se

interpreta de la siguiente manera que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado respondieron siempre.

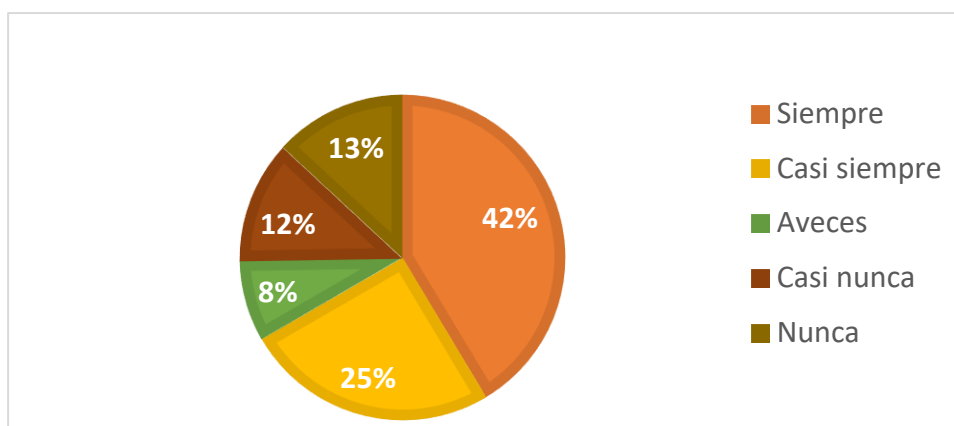
Tabla 5

¿Cree usted que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	30	41%	41
Casi siempre	18	25%	66
A veces	6	8%	74
Casi nunca	9	12%	86
Nunca	10	13%	100
Total	73	100%	

Figura 4.

¿Cree usted que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado?



Nota. A su vez, se obtiene un porcentaje de un 41% de los encuestados indicaron siempre que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado, mientras tanto el 25% señalaron casi siempre, el 8% señalaron a veces que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado, un 12% señalaron casi nunca, y un 13% de los encuestado indicaron nunca con la pregunta realizada. en la Corte de Justicia del Callao. Es necesario recalcar que, el porcentaje de la pregunta N° 4 se visualiza en la tabla que un porcentaje considerable contestaron siempre que el delito de peculado afecta el patrimonio del Estado.

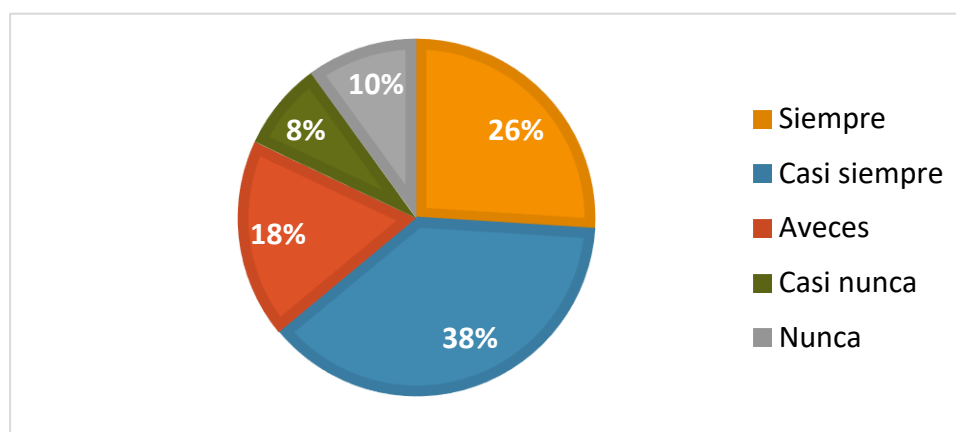
Tabla 6.

¿Considera usted que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	19	26%	26
Casi siempre	28	38%	64
A veces	13	18%	82
Casi nunca	6	8%	90
Nunca	7	10%	100
Total	73	100%	

Figura 5.

¿Considera usted que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública?



Nota. Puesto que, se señala en el resultado que un, 26% de los encuestados indicaron siempre, mientras tanto que un, 38% refieren casi siempre que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública, el 18% señalaron a veces, solo un 6% se visualiza que indicaron casi nunca, y un 10% señalaron nunca con respecto a la pregunta realizada. en la Corte de Justicia del Callao. Considerando que, se visualiza un porcentaje con siderales en la pregunta N° 5 que respondieron casi siempre que los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública.

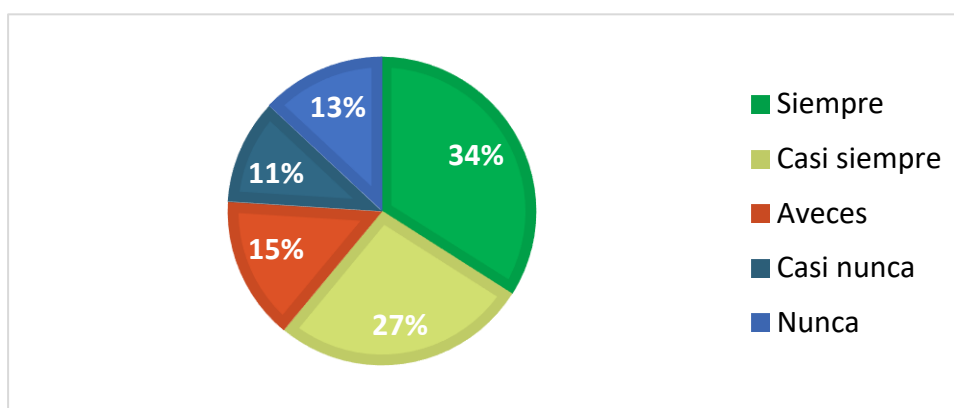
Tabla 7

¿Cree usted que la Corrupción en el Sector Público es una actividad delictiva?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	25	34%	34
Casi siempre	20	27%	61
A veces	11	15%	76
Casi nunca	8	11%	87
Nunca	9	13%	100
Total	73	100%	

Figura 6

¿Cree usted que la Corrupción en el Sector Público es una actividad delictiva?



Nota. Así mismo, se observa que un 34% que señalan siempre que la Corrupción en el Sector Público es una actividad delictiva, solo un, 27% indica casi siempre, el 15% señalaron a veces, un 11% indico casi nunca, y un 13% de los encuestados refiere nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Con esto quiero decir, que la pregunta N° 6. En la tabla y figura se obtuvo un resultado considerable que respondieron la mayoría de los encuestados dando importancia que la Corrupción en el Sector Público es una actividad delictiva.

Tabla 8.

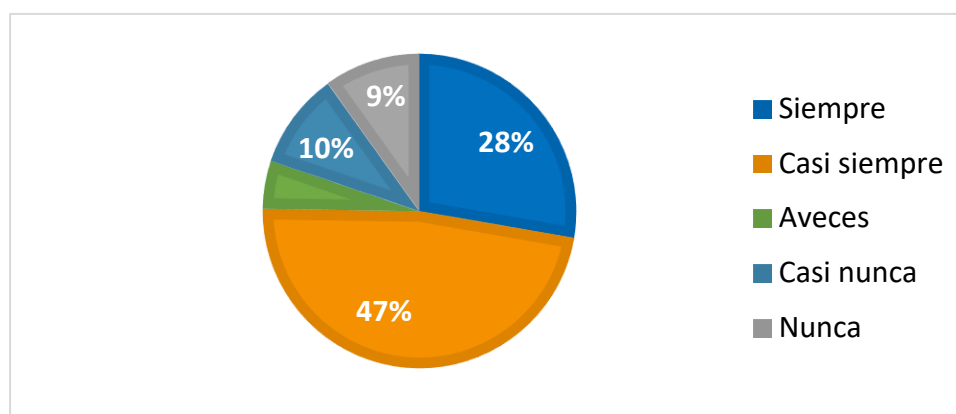
¿Considera usted que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	20	28%	28
Casi siempre	35	48%	76
A veces	4	5%	81
Casi nunca	7	10%	91
Nunca	7	9%	100
Total	73	100%	

Figura 7

¿Considera usted que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos?



Nota. Puesto que, se señala un, 28% de los encuestados indicaron siempre que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos, mientras tanto un, 48% indica casi siempre que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos, solo un, 5% señalaron a veces, un 10% indico casi nunca, y un 9% indicaron nunca con respecto a la pregunta. en la Corte de Justicia del Callao. Ya que, en la pregunta N.º 7. se visualiza un resultado considerable que respondieron casi siempre que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos que existe en la corte de justicia del callao.

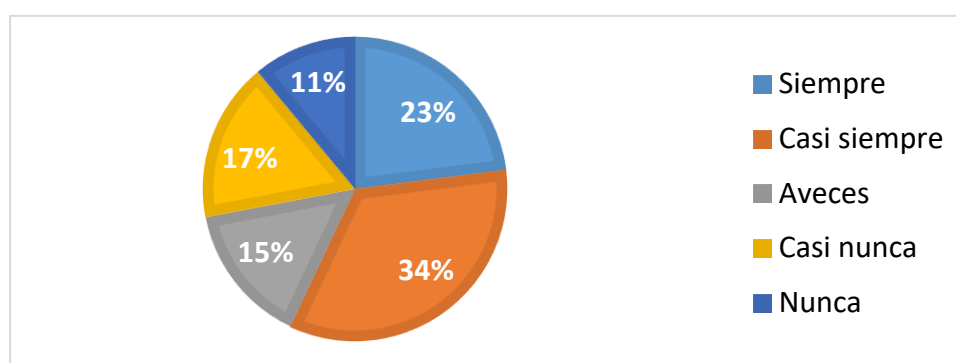
Tabla 9

¿Cree usted que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	17	23%	23
Casi siempre	25	34%	57
A veces	11	15%	72
Casi nunca	12	17%	89
Nunca	8	11%	100
Total	73	100%	

Figura 8

¿Cree usted que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado?



Nota. Ya que, se visualiza un, 23% de los encuestados señalaron siempre con la pregunta realiza, mientras tanto el, 34% refieren casi siempre que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado, un, 15% de los encuestados señalaron a veces, un 17% indico casi nunca, solo un 11% se visualiza que respondieron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Entonces, para la pregunta N.º 8. Señalaron casi siempre dándole un porcentaje considerable a la pregunta que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado.

Tabla 10

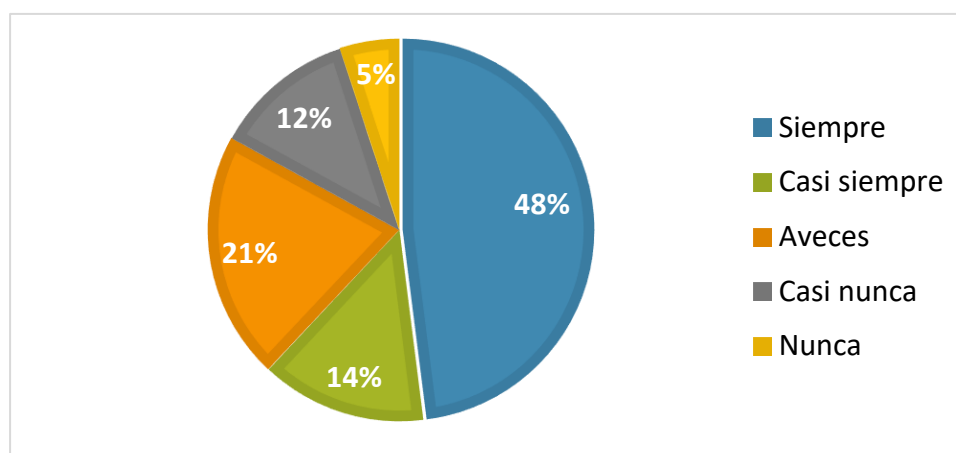
¿Considera usted que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	35	48%	48
Casi siempre	10	14%	62
A veces	15	21%	83
Casi nunca	9	12%	95
Nunca	4	5%	100
Total	73	100%	

Figura 9

¿Considera usted que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley?



Nota. Visto que, se señaló un, 48% de los encuestados indicaron siempre que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley, por ello, el, 14% refieren casi siempre, un, 21% de los encuestados señalaron a veces, mientras un 12% indico casi nunca, solo un 5% de los encuestados señalaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Ya que, en la pregunta N° 10. señalan una mayor del resultado de la tabla y frecuencia que respondieron siempre. Sobre la corrupción en el sector público que debe ser castigado bajo la ley.

Tabla 11.

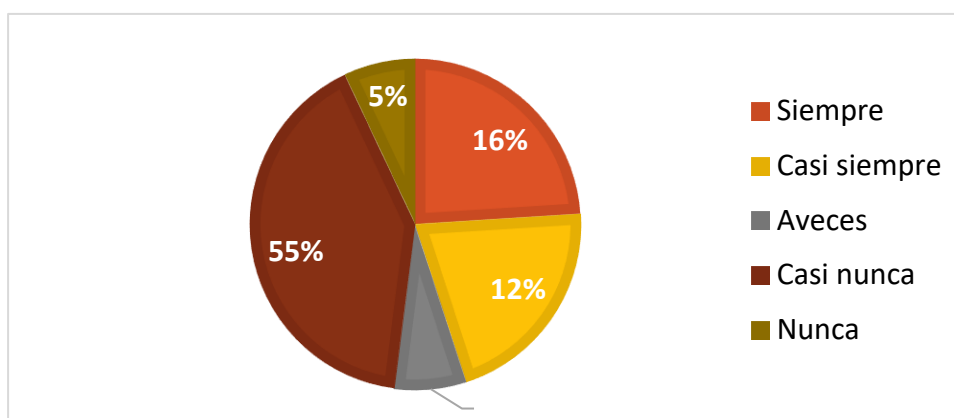
¿Cree usted que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	12	16%	16
Casi siempre	40	55%	71
A veces	8	11%	82
Casi nunca	9	12%	94
Nunca	4	5%	100
Total	73	100%	

Figura 10.

¿Cree usted que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad?



Nota. Se visualiza en la tabla el, 16% de los encuestados señalaron siempre que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad, mientras tanto, el, 55% indicaron casi siempre, un, 11% de los encuestados señalaron a veces, mientras un 12% indico casi nunca, y un 5% de los encuestados señalaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Por lo tanto, en la pregunta N° 10. Se observa un resultado de gran importancia que indicaron casi siempre sobre la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad.

Tabla 12.

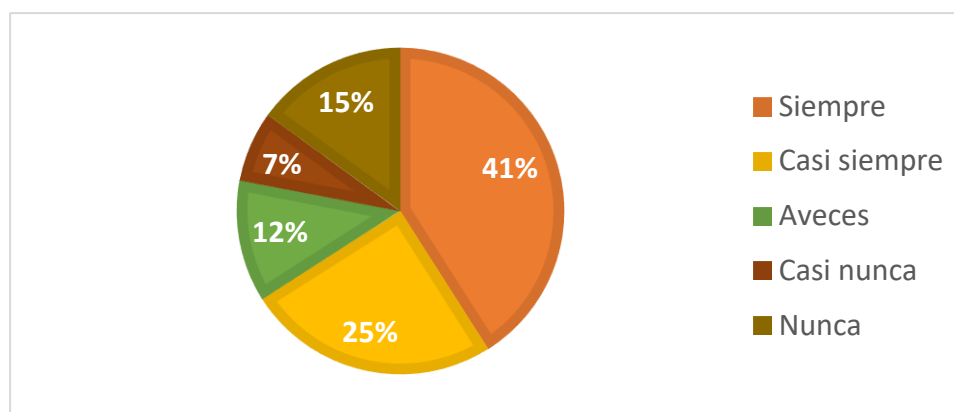
¿Considera usted que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	16	22%	22
Casi siempre	22	31%	53
A veces	19	26%	79
Casi nunca	10	13%	92
Nunca	6	8%	100
Total	73	100%	

Figura 11.

¿Considera usted que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión?



Nota. De manera que indicaron un, 21% de los encuestados refirieron sobre la pregunta siempre, mientras que un, 31% indicó casi siempre, el, 26% señalaron a veces, un 13% señaló casi nunca, y un 8% de los encuestados señalaron nunca. que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión en la Corte de Justicia del Callao. Considerando que, en la pregunta N° 11. la mayoría de los encuestados consideraron importantes que la Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión.

Tabla 13.

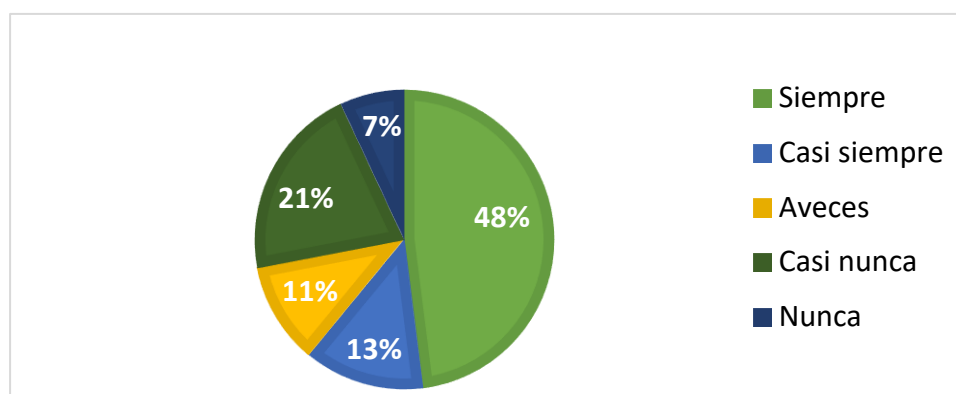
¿Cree usted que la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	35	48%	48
Casi siempre	10	13%	61
A veces	8	11%	72
Casi nunca	15	21%	93
Nunca	5	7%	100
Total	73	100%	

Figura 12

¿Cree usted que la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano?



Nota. Así mismo se visualiza un, 48% indicaron siempre que la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano, ya que un, 13% indicó casi siempre sobre la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano, solo un, 11% señalaron a veces, un 21% indico casi nunca, en vista a un 7% de los encuestados señalaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. A continuación, para la pregunta N° 12. Se visualiza en la figura de un porcentaje considerables que señalaron siempre sobre la Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano.

Tabla 14

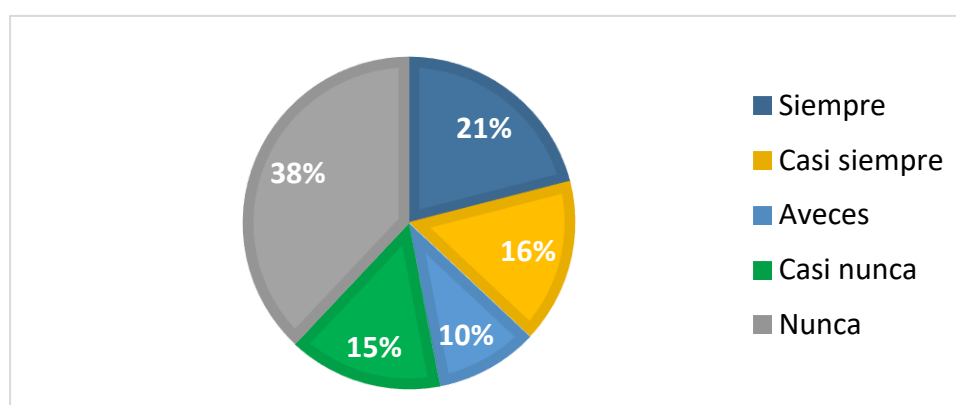
¿Considera usted que la Gestión pública es parte de la administración del estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	15	21%	31
Casi siempre	12	16%	37
A veces	7	10%	47
Casi nunca	11	15%	62
Nunca	28	38%	100
Total	73	100%	

Figura 13

¿Considera usted que la Gestión pública es parte de la administración del estado?



Nota. Ya que, indicaron un, 21% de los encuestados sobre la pregunta realizada se refirieron siempre, el, 16% señaló a veces que la Gestión pública es parte de la administración del estado, solo un, 10% señalaron a veces, el 15% refirió casi nunca, ya que un, 38% de los encuestados señalaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Considerando que, la pregunta N° 13. Se obtuvo un resultado de considerable que respondieron nunca sobre la pregunta realiza que la Gestión pública es parte de la administración del estado.

Tabla 15

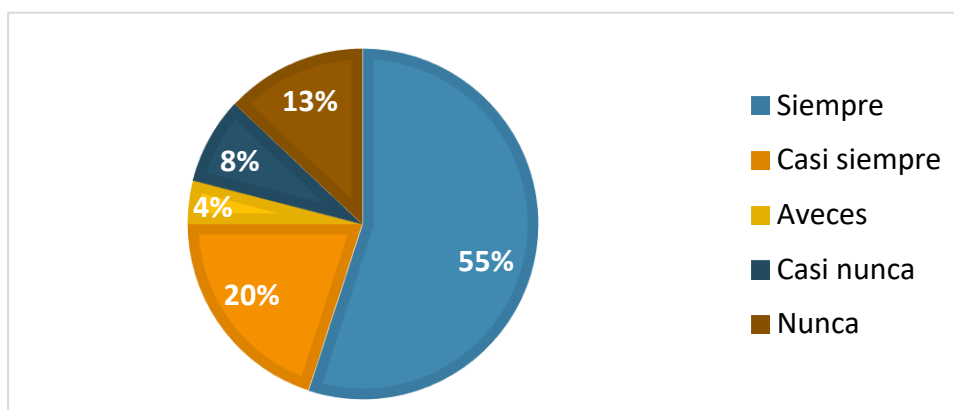
¿Cree usted que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Siempre	40	55%	55
Casi siempre	15	20%	75
A veces	3	4%	79
Casi nunca	6	8%	87
Nunca	9	13%	100
Total	73	100%	

Figura 14.

¿Cree usted que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado?



Nota. Se señala que un, 55% de los encuestados indicaron siempre que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes de estado, un, 20% indicaron casi siempre, mientras que un, 4% señalaron a veces, un 8% indico casi nunca, el, 13% de los encuestados refirieron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Es por ello, que la pregunta N° 14. Se visualiza que la gran mayoría de los encuestados indicaron siempre sobre la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado.

Tabla 16.

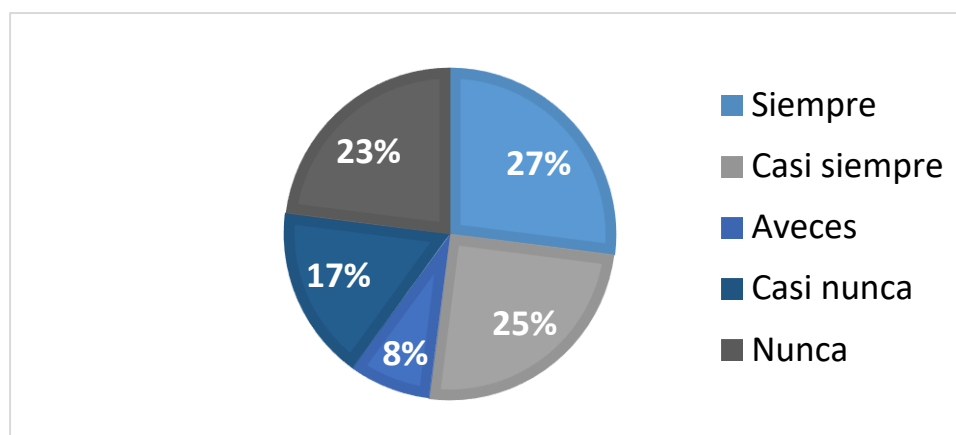
¿Considera usted que la administración pública es uno de los bienes jurídicos del estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	20	27%	27
Casi siempre	18	25%	52
A veces	6	8%	6
Casi nunca	12	17%	77
Nunca	17	23%	100

Total	73	100%
--------------	-----------	-------------

Figura 15.

¿Considera usted que la administración pública es uno de los bienes jurídicos del estado?



Nota. A continuación, se señala que un, 27% de los encuestados indicaron siempre que la administración pública es uno de los bienes jurídicos, mientras que el, 25% de los encuestados indicaron casi siempre, un, 8% respondieron a veces, solo un 17% indico casi nunca, y un, 23% de los encuestados refirieron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Por lo tanto, en la pregunta N° 15, Solo se visualiza un bajo porcentaje señalaron a veces sobre la encuesta realizada.

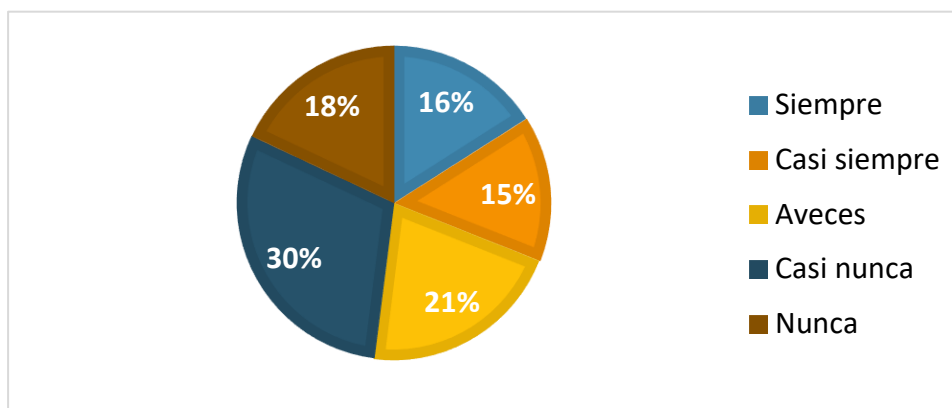
Tabla 17.

¿Cree usted que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	12	16%	16
Casi siempre	11	15%	31
A veces	15	21%	52
Casi nunca	22	30%	82
Nunca	13	18%	100
Total	73	100%	

Figura 16.

¿Cree usted que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades?



Nota. Considerando que, se observa en la figura un, 16% de los encuestados señalaron siempre con la pregunta realizada, un, 15% de los encuestados indicaron casi siempre, solo un, 21% respondieron a veces, mientras tanto el 30% indico casi nunca que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades, y un, 18% de los encuestados manifestaron nunca. en la Corte de Justicia del Callao. Ahora mismo, en la pregunta N° 16, se visualiza que la gran mayoría de los encuestados respondieron casi nunca que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades.

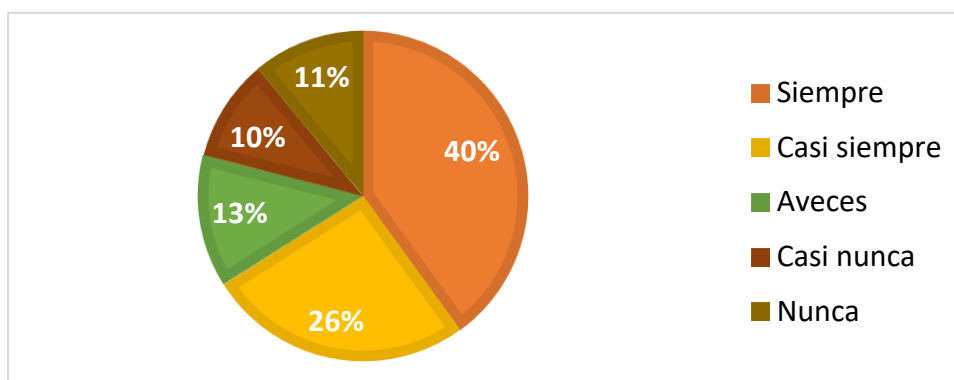
Tabla 18

¿Considera usted que el funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	29	40%	40
Casi siempre	19	26%	66
A veces	10	13%	79
Casi nunca	7	10%	89
Nunca	8	11%	100
Total	73	100%	

Figura 17

¿Considera usted que el funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos?



Nota. Sin embargo, se señala que un, 40% de los encuestados indicaron siempre que el funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos, un, 26% de los encuestados indicaron casi siempre, un, 13% refirió a veces, solo un 10% indico casi nunca, y un, 11% de los encuestados manifestaron nunca con la pregunta realizada. en la Corte de Justicia del Callao. Por esto, en la pregunta N° 17, señalaron un porcentaje considerable dando importancia a la pregunta que el funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos.

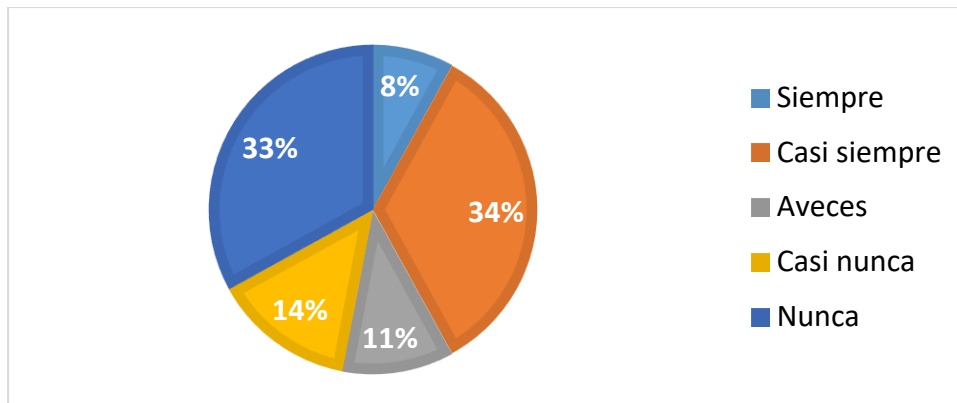
Tabla 19.

¿Cree usted que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	6	8%	8
Casi siempre	25	34%	42
A veces	8	11%	53
Casi nunca	10	14%	67
Nunca	24	33%	100
Total	73	100%	

Figura 18.

¿Cree usted que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas?



Nota. En la tabla y figura se visualiza un bajo porcentaje de un, 8% de los encuestados señalaron siempre, mientras que un, 34% de los encuestados indicaron casi siempre, un, 11% refirió a veces, un 14% indico casi nunca, y un, 33% de los encuestados manifestaron nunca que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas. en la Corte de Justicia del Callao. Si bien, en la pregunta N° 18, la gran mayoría de los encuestaron indicaron nunca que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas.

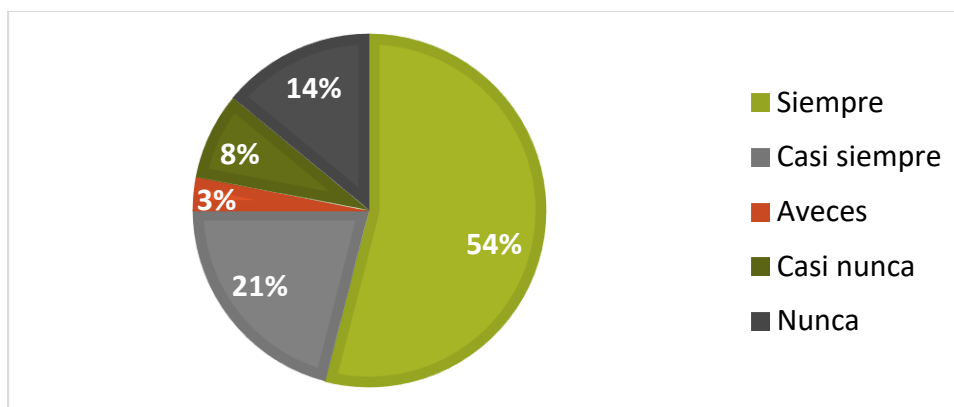
Tabla 20.

¿Considera usted que la administración pública es parte de los fondos públicos?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	40	54%	54
Casi siempre	15	21%	75
A veces	2	3%	78
Casi nunca	6	8%	86
Nunca	10	14%	100
Total	73	100%	

Figura 19

¿Considera usted que la administración pública es parte de los fondos públicos?



Nota. En la siguiente figura se visualiza un, 54% de las personas los encuestadas señalaron siempre con la pregunta realizada, solo un, 21% de los encuestados refirieron casi siempre, mientras que un, 3% refirió a veces, el 8% señaló casi nunca, y un, 14% de los encuestados manifestaron nunca sobre la encuesta realizada. en la Corte de Justicia del Callao. Así mismo, en la pregunta N° 19, se obtuvo un porcentaje considerable de la tabla y figura que respondieron siempre que la administración pública es parte de los fondos públicos.

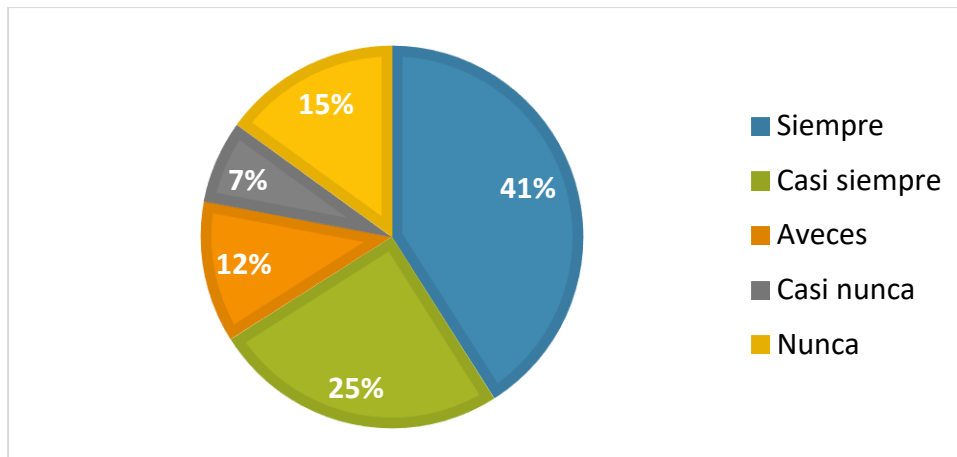
Tabla 21.

¿Cree usted que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado?

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Siempre	30	41%	41
Casi siempre	18	25%	66
A veces	9	12%	78
Casi nunca	5	7%	85
Nunca	11	15%	100
Total	73	100%	

Figura 20.

¿Cree usted que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado?



Nota. se observa en la figura un 41% de los encuestados indicaron siempre que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado, mientras que un, 25% de los encuestados indicaron casi siempre, solo un, 12% señaló a veces, un 7% indico casi nunca que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado, y un, 15% de los encuestados manifestaron nunca con la encuesta realizada en la Corte de Justicia del Callao. Finalizando con la pregunta N° 20, se visualiza que la gran mayoría de los encuestados indicaron siempre que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del Estado.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

H0. Se postula que los Delitos de Peculado **No** inciden significativamente en la Gestión Publica en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

H1. Se postula que los Delitos de Peculado inciden significativamente en la Gestión Publica en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

Tabla 22

Hipótesis general

Correlaciones		Delitos de Peculado	Gestión Pública
Rho de Spearman			
Delitos de Peculado	Coeficiente de correlación	1,000	,695
	Sig. (bilateral)	.	,006
	N	73	73
Gestión Pública	Coeficiente de correlación	,695	1,000
	Sig. (bilateral)	,006	.
	N	73	73

Nota. Para la relación entre Delitos de Peculado y Gestión Pública, el coeficiente de correlación de Spearman es de 0.695. El nivel de significancia (p-valor) para esta correlación bilateral es de 0.006, lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa. Con estos datos se confirma que los Delitos de Peculado inciden significativamente en la Gestión Pública.

4.2.2. Hipótesis específica 1

H0. El delito de Peculado Doloso **No** incide significativamente en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

H1. El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.

Tabla 23

Hipótesis específica 1

Correlaciones		Peculado Doloso	Gestión Financiera y Presupuestaria
Rho de Spearman			
Peculado Doloso	Coeficiente de correlación	1,000	,745
	Sig. (bilateral)		,001
	N	73	73
	Coeficiente de correlación	,745	1,000

Gestión Financiera y Presupuestaria	Sig. (bilateral) N	,001 73	. 73
-------------------------------------	-----------------------	------------	---------

Nota. El coeficiente Rho de Spearman entre Peculado Doloso y Gestión Financiera y Presupuestaria es de 0,745, y el Significancia (bilateral) es de $p = 0,001$, estos resultados demuestran que hay una correlación positiva significativa. Por lo que se confirma que el delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Gestión Financiera y Presupuestaria.

4.2.2. Hipótesis específica 2

H0. El delito de Peculado Doloso **No** incide significativamente en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022

H1. El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022

Tabla 24

Hipótesis específica 2

Correlaciones		Peculado Doloso	Administración de Bienes y Recursos públicos
Rho de Spearman			
Peculado Doloso	Coeficiente de correlación	1,000	,845
	Sig. (bilateral)		,012
	N	73	73
Administración de Bienes y Recursos públicos	Coeficiente de correlación	,845	1,000
	Sig. (bilateral)	,012	.
	N	73	73

Nota. Los resultados de la correlación de Spearman, indica la fuerza y la dirección de la relación entre las dos variables. En este caso, el coeficiente es 0.845, lo que indica una correlación positiva bastante fuerte entre, Sig. (bilateral): el valor es 0.012, lo que sugiere que la correlación es estadísticamente significativa. Esto nos lleva a deducir que el delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Administración de Bienes y Recursos públicos.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En cuanto al primer objetivo: Determinar si los Delitos de Peculado inciden en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022, Los resultados de la verificación de la hipótesis revelaron una correlación estadísticamente significativa, como lo indican el coeficiente de Spearman de 0,695 y un valor p de 0,006. Estos hallazgos confirman que los Delitos de Peculado inciden significativamente en la Gestión Pública. A ello la conclusión que respaldada es de Coque-Romero et al. (2021), los autores determinaron que la corrupción sigue siendo un desafío importante dentro de los sistemas democráticos, y que los esfuerzos para abordar esta mala conducta se observan principalmente en el marco legal ecuatoriano. Si bien la erradicación completa de la corrupción puede ser un desafío, las revisiones legales en curso tienen como objetivo mitigar los riesgos asociados con las actividades corruptas, incluida la malversación de fondos. Las sanciones por estos delitos pueden no solo incluir penas de prisión y sanciones financieras, sino también extenderse a la confiscación de activos, lo que pone de relieve las graves consecuencias para las personas que se dedican a prácticas corruptas.

Con respecto al objetivo específico principal: Determinar si el delito de Peculado doloso incide en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. Se calculó un coeficiente Rho de Spearman de 0,745 entre el delito de Peculado doloso y la gestión financiera y presupuestaria, con una razón de significación bilateral de $p = 0,001$, lo que indica una relación positiva estadísticamente significativa. Por lo tanto, se puede afirmar que la malversación dolosa incide significativamente en la gestión financiera y presupuestaria. Esta afirmación se apoya en las conclusiones de Ruiz (2022) quien hizo hincapié en la

naturaleza fundamental de una gestión presupuestaria eficiente para establecer una defensa legal sólida del Estado contra las entidades delictivas, a pesar de los desafíos que plantea el sistema de asignación presupuestaria, que a menudo descuida los requisitos de las organizaciones más pequeñas o con menos experiencia.

Y por último y segundo el objetivo específico: Determinar si el delito de Peculado Doloso incide en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. Los resultados de la correlación de Spearman demuestran la magnitud y la dirección de la asociación entre las dos variables. En este caso, el coeficiente se situó en 0,845, lo que indica una correlación positiva relativamente fuerte, con un Sig. Un valor (bilateral) de 0,012, lo que indica la significación estadística de la correlación. Esta inferencia lleva a la conclusión de que la Peculado Doloso incide significativamente en la gestión de los bienes y recursos públicos, como lo destaca Vilema (2021) los sectores que más impulsan la economía son impulsados principalmente por las pequeñas y medianas empresas, a pesar de la presencia sustancial de grandes corporaciones en el mercado. Estas pequeñas empresas desempeñan un papel crucial en la estabilidad del mercado mediante el suministro o la adquisición de bienes y servicios, así como la generación de amplias oportunidades de empleo. Independientemente del tamaño, todas las organizaciones necesitan una gestión financiera eficaz para facilitar el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta sus puntos fuertes y limitaciones en su mercado operativo. Sin embargo, es una dura realidad que muchas microempresas experimentan un declive antes de lo previsto, debido a factores internos y externos que contribuyen a este fenómeno.

VI. CONCLUSIONES

A. Se concluye que los delitos de peculado inciden de manera significativa en la gestión pública de la Corte de Justicia del Callao, afectando la correcta administración de los recursos estatales. Esta incidencia se refleja en prácticas que vulneran la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

B. El peculado doloso impacta directamente en la gestión financiera y presupuestaria, generando desviación de fondos y debilitando los mecanismos de control interno. Ello limita el cumplimiento eficiente de los fines públicos asignados a la entidad.

C. El peculado culposo incide negativamente en la administración de bienes y recursos públicos, principalmente por negligencia y falta de supervisión. Estas conductas deterioran la confianza ciudadana y comprometen el patrimonio del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

A. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control interno y supervisión permanente, especialmente en las áreas financieras y administrativas, a fin de prevenir conductas dolosas o negligentes vinculadas al delito de peculado.

B. Es necesario implementar programas continuos de capacitación ética y legal dirigidos a funcionarios y servidores públicos, orientados al manejo responsable de los recursos y al conocimiento de las consecuencias penales del peculado.

C. Se sugiere reforzar la articulación entre los órganos de control, el Ministerio Público y el Poder Judicial, promoviendo una respuesta oportuna y eficaz frente a los delitos contra la administración pública.

VIII. REFERENCIAS

- Abello, J. (2017). El peculado por comisión por omisión en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, (45), 157-192.
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/66797/65671-334061-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Alarcón, V. (2020). *Delito de peculado por apropiación y las causas que determinan su incidencia, en la gestión de la administración pública en los gobiernos locales de la Región Apurímac (2016- 2018)*. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/57607>.
- Auditoria Externa de AUDITOOL. (24 de mayo de 2016). *Apropiación indebida de activos y los factores de riesgo según el triángulo del fraude*. [blog - AUDITOOL]. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/apropiacion-indebida-de-activos-y-los-factores-de-riesgo-segun-el-triangulo-del-fraude>.
- Azemi, A. (2022). Corrupción oficial, especialmente en abuso de cargo o autoridad oficial en Kosovo. *Revista internacional de investigación y revisión de ciencias sociales*, 5(8), 53-62. <https://doi.org/10.47814/ijssrr.v5i8.531>.
- Coque, H., Romero, A., y Proaño, G. (2021). *Falta de ejecución del comiso penal en las sentencias condenatorias del delito de peculado*. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13267>.
- Cortés, M., y Iglesias, M. (2014). *Generalidades sobre metodología de la investigación*. [Colección Material Didáctico, Universidad Autónoma del

Carmen].

https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf.

Costa, G. (2022). *El delito de peculado: análisis comparativo entre las legislaciones ecuatoriana, peruana y española en el año 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14830>.

Delgado, A., y Céspedes, F. (2022). Contextos importantes de la gestión pública actual. *SCIÉENDO*, 25(1), 95-102. <https://doi.org/10.17268/sciendo.2022.013>.

Díaz, A. (2017). *La imputación en el delito peculado*. [Tesis de Maestría, Universidad de Piura]. <https://hdl.handle.net/11042/3282>.

Díaz, P. (2018). *La exigencia de un monto mínimo para la configuración típica del delito de peculado, Tacna 2014-2017*". [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de Tacna], https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/575/Diaz_Cutipa_Pamela.?sequence=1&isAllowed=y.

Espinoza, H. (2021). *La imprecisa tipificación del delito culposo contenido en el Código Penal peruano* *ulposo contenido en el código penal peruano*. [Tesis de Maestría, Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10376>.

Huamán, J. (2020). *Análisis de la Gestión Financiera y Presupuesto Público en Gobiernos Locales al III trimestre de gestión en la Región Ica, 2019*.

Universidad Autónoma de Ica.

<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/555>.

Lechuga, L. (2022). *Delitos de corrupción y su incidencia en la gestión pública del distrito judicial de Cusco, 2019–2021*. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo],

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98937/Lechuga_TLA-SD.?sequence=1&isAllowed=y.

Lee, J., y Cheol, L. (2021). Corrupción pública y capacidad de gestión gubernamental.

Revisión del desempeño y la gestión pública, 45(1),1-31.

<http://dx.doi.org/10.1080/15309576.2021.1985538>.

López, L. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Punto Cero*, 9(8), 69-74.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.

López, P., y Pachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*.

Universitat Autònoma de Barcelona.

https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf.

Malle, B., y Guglielmo, S. (2011). Emociones, imaginación y razonamiento moral. En

R. Langdon, y C. Mackenzie, *¿Son los juicios de intencionalidad fundamentalmente morales?* (pp. 279-297). Prensa de Psicología.

Mañalich, J. (2012). La malversación de caudales públicos y el fraude al fisco como

delitos especiales. *Política Criminal*, 7(14), 357-377.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2662646.

- Martín, N. (2022). *Criterios jurídicos para establecer la lesividad en la configuración del delito de peculado doloso*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5014>.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. [Guía didáctica, universidad Saurcolombiana]. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- Nevado-Batalla, P. (2023). *Política vs gestión pública: la tentación del abuso*. Universidad de Salamanca (USAL). <http://hdl.handle.net/10366/152985>.
- Norabuena, R. (2022). *Aplicación del principio de mínima intervención en los delitos de peculado de uso, en juzgados penales de Huaraz – 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/86164>.
- Pariona, R. (2019). El delito de malversación de fondos públicos: Consideraciones dogmáticas y políticocriminales. *Derecho & Sociedad*, 1(52), 195-183. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21221>.
- Pimento, C. (2022). *Cómo los gobiernos pueden hacer una gestión financiera pública verde*. Recaudando Bienestar. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/gestion-financiera-publica-verde/>.
- Pinza, R. (2022). *La teoría criminológica de la asociación diferencial como fuente explicativa de desviación del individuo en los delitos contra la eficiencia de la*

administración pública. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14866>.

Porras, S. (2020). *La sanción penal del funcionario o servidor público en el delito de peculado doloso de apropiación o utilización y el principio de proporcionalidad de la pena en los juzgados penales de la provincia de Huancayo, 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Peruana los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1892/T037_42482963_M.?sequence=1&isAllowed=y.

Rivera, E. (2022). *El delito de peculado y su relación con el patrimonio público en la región de pasco - 2019 - 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán], <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8503/PCP00268R68.?sequence=1&isAllowed=y>.

Rojas, F. (s/f). *Delito de Peculado de Uso: Cuestiones Generales*. AGNITIO. <https://agnitio.pe/articulo/delito-de-peculado-de-uso-cuestiones-generales/>.

Ruiz, A. (2022). *Gestión presupuestal de la Procuraduría Pública Especializada del VRAEM y su impacto en la Defensa Jurídica del Estado - 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/90196>.

Ruiz, M. (2011). *Políticas Públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Calicán, Sinaloa, Mexico*. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Sinaloa]. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html.

Salinas, E. (2020). *La teoría de infracción de deber como fundamento de la autoría y participación en los delitos funcionariales*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/Tesis-doctoral-del-juez-Salinas-Siccha-LP-DERECHO>.

Salinas, L. (2014). *El peculado culposo: Bien jurídico afectado, principio de legalidad, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica*. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma De Los Andes - Universidad Católica De Cuenca Extensión Azogues]. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3132>.

Vilema, D. (2021). *Gestión financiera en la sostenibilidad de los microemprendimientos del sector comercial*. [Tesis de Maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4621>.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Delitos de Peculado en su Incidencia en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao 2021-2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿De qué manera inciden los Delitos de Peculado en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022? P. Específicos ¿De qué manera incide el delito de Peculado doloso en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022? ¿De qué manera incide el delito de Peculado Culposo en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022?	Determinar si los Delitos de Peculado inciden en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. H. Específicos Determinar si el delito de Peculado doloso incide en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. Determinar si el delito de Peculado Doloso incide en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022.	Se postula que los Delitos de Peculado inciden significativamente en la Gestión Pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. H. Específicas El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Gestión Financiera y Presupuestaria en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022. El delito de Peculado Doloso incide significativamente en la Administración de Bienes y Recursos públicos en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022	Delito de peculado	Peculado doloso Peculado culposo	- Intencionalidad - Apropiación indebida - Abuso de confianza - Perjuicio al erario público - Falta de Intencionalidad Directa - Error o Falta de Cuidado - Ausencia de Apropiación Intencional - Responsabilidad por Omisión	Enfoque: Cuantitativa Nivel: Correlacional Tipo: Descriptiva Diseño: No experimental Población:90 Muestra:75
			Gestión Pública	Gestión Financiera y Presupuestaria Administración de Bienes y Recursos Públicos	- Desviación de fondos - Irregularidades - Contratación fraudulenta - Uso indebido de activos públicos - Explotación ilegal de recursos naturales	

Anexo B. instrumento

Cuestionario

Estimados encuestados:

El propósito de este instrumento Determinar de qué manera influye los delitos de peculado en su incidencia en la gestión pública en la Corte de Justicia del Callao año 2021-2022

Las opciones de respuesta son: (5) Nunca, (4) Casi siempre, (3) A veces, (2) Casi siempre, (1) Siempre. Le agradezco contestar con total honestidad. Gracias de Antemano por su colaboración

Ítems		Opciones de Respuesta				
Variable: Delitos de peculado		5	4	3	2	1
Dimensión: Corrupción en el Sector Publico						
1	¿Considera usted que los Delitos de peculado es aquella atribución que recae sobre el funcionario y/o servidor público?					
2	¿Cree usted que en los delitos de peculado afecta a la rendición de cuentas contra la administración pública?					
3	¿Considera usted que los delitos de peculado es cuando un funcionario se apropia ilegalmente los bienes del estado?					
4	¿Cree usted que los delitos de peculado afectan el patrimonio del Estado?					
5	¿Considera usted los delitos de peculado es el abuso de la autoridad pública?					
6	¿Cree usted que la Corrupción en el Sector Publico es una actividad delictiva?					
7	¿Considera usted que la corrupción en el sector público son uno de peores tipos de delitos?					
8	¿Cree usted que el servidor público es aquella persona natural que también presta sus servicios al Estado?					
9	¿Considera usted que la corrupción en el sector público es castigar al "corrupto" bajo la ley?					
10	¿Cree usted que la corrupción en el sector público será reprimida con pena privativa de libertad?					
Variable: Gestión publica Dimensión: Administración publica						
11	¿Considera usted que Gestión pública es finalidad de establecer la ejecución de la gestión?					
12	¿Cree usted que que Gestión pública es dar la mejor calidad de vida al ciudadano?					
13	¿Considera usted que Gestión pública es parte de la administración del estado?					
14	¿Cree usted que la gestión pública es el cumplimiento de proteger los bienes o recursos del Estado?					

15	¿Considera usted que la administración pública es uno de los bienes jurídico del estado?					
16	¿Cree usted que la extensión del tipo es la protección del capital de las entidades?					
17	¿Considera usted que el funcionario público es aquel que desempeña cargos políticos?					
18	¿Cree usted que la rendición de cuentas es el acto colectivo de rendir cuentas?					
19	¿Considera usted que la administración pública es parte de los fondos públicos?					
20	¿Cree usted que los fondos públicos es el capital o tesoro recaudador del estado?					

Se realizó una prueba piloto a una población de 20 personas para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,983	,990	20

El resultado fue 0,983, lo cual, según la tabla de interpretación, corresponde a un nivel de confiabilidad muy alta.

Anexo C. Validación de Instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente determina la variable que pretende medir. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso, se utilizó la validez de algunos expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante una consulta con entendidos en la materia que lo conformaron tres profesionales:

Dr. Cesar Gonzales Campos

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

Dr. David Saúl Paulette Hauyón

Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento**I. Datos Generales**

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Cesar Gonzales Campos

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Carmen Rosa Barboza Salinas


III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				Neutral			De acuerdo				Totalmente de acuerdo				
		1									0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa Validación Cualitativa:

Lima, 2023



 Dr. Cesar. Gonzales Campos
 09893540

Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Emilia Faustina Vicuña Cano

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Carmen Rosa Barboza Salinas

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				Neutral				De acuerdo				Totalmente de acuerdo				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa

Validación Cualitativa:

Lima, 2023


 EMILIA F. VICUÑA CANO
 DNI 21078626

Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Paulett Hauyon, David Saúl

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Carmen Rosa Barboza Salinas

III. Aspectos de Validación


Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				Neutral			De acuerdo				Totalmente de acuerdo					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa

Validación Cualitativa:

Lima, 2023


 DAVID SAUL PAULETT HUYON
 DNI 43316595

.....